

---

**EXPROPIACIONES Y  
BANDA DE RESERVA**

**ANEJO  
16**

---

## ÍNDICE

1. Descripción del Estudio .....	1
1.1. Ubicación del Estudio.....	1
1.2. Características del Estudio.....	1
1.3. Alternativa 1 .....	2
1.3.1 Trazado en planta.....	2
1.4. Alternativa 2 .....	2
1.3.2 Trazado en planta.....	2
1.4 Alternativa 3 .....	3
2. Ocupaciones y limitaciones a la propiedad.....	4
2.1. Banda de reserva de la previsible ocupación.....	4
2.2. Limitaciones a la propiedad.....	4
3. Expropiaciones .....	7
3.1. Fuentes consultadas .....	7
3.2. Normativa de aplicación .....	7
3.3. Metodología Empleada .....	8
3.4. Conjunto de bienes y derechos afectados .....	9
3.5. Valoración económica de los bienes y derechos afectados.....	10

APÉNDICE 1: PLANO DE BANDA DE OCUPACIÓN.

APÉNDICE 2: PLANOS DE EXPROPIACIONES.

## 1. Descripción del Estudio

### 1.1. Ubicación del Estudio

El estudio se localiza en los términos municipales de Antequera, Campillos, Teba, Almargen, Cañete La Real y Ronda, pertenecientes a Málaga, y Setenil de las Bodegas, perteneciente a Cádiz.

Se trata de una vía que comienza en la estación de Bobadilla, de la red convencional, y termina en la estación de Ronda, con una longitud total de 73,6 km.

Las estaciones intermedias, así como los municipios por los que transcurre, son los siguientes:

- Bobadilla (Municipio de Antequera p.k. 0/000)
- Campillos (Municipio de Campillos p.k. 13/545)
- Apeadero de Teba (Municipio de Teba p.k. 21/000)
- Almargen/Cañete la Real (Municipio de Almargen p.k. 30/054)
- Apeadero de Atalaya (Municipio de Cañete La Real p.k. 41/680)
- Estación de Setenil (Municipio de Setenil de las Bodegas p.k. 53/755)
- Apeadero de Parchite (Municipio de Ronda p.k. 60/220)
- Estación de Ronda (Municipio de Ronda p.k. 70/475)

### 1.2. Características del Estudio

La finalidad del presente Estudio Informativo de la “Electrificación de la línea Bobadilla-Algeciras, tramo Bobadilla-Ronda” consiste en la electrificación de la línea Bobadilla-Algeciras en su tramo Bobadilla-Ronda. Se contemplan las actuaciones de la electrificación del tramo Bobadilla-Ronda a 25 kV, así como las instalaciones asociadas.

La línea Bobadilla-Algeciras fue inaugurada en 1892. Se trata de un trazado de 176,2 km de longitud en vía única no electrificada y sobre la que está en marcha una serie de actuaciones para la mejora y renovación integral de la plataforma y superestructura existentes, así como para su electrificación.

El tramo Bobadilla-Ronda tiene una longitud total de 73,6 km, es actualmente de vía única y se encuentra sin electrificar. El tramo en cuestión consta de cinco estaciones (Bobadilla, Campillos, Almargen/Cañete la Real, Setenil y Ronda) y dos apeaderos (Teba y Parchite).

El tipo de catenaria a instalar será el tipo CA200 (simple poligonal atirantada, formada por un sustentador apoyado y un hilo de contacto, sin péndola en Y y con flecha inicial de los hilos de contacto).

Esta tipología de catenaria está diseñada eléctricamente para un sistema de electrificación de 2x25 kV de corriente alterna, y mecánicamente para una explotación en líneas existentes de Red Convencional, con trazado irregular y velocidades hasta los 200 km/h. La catenaria es compatible con la explotación con pantógrafos tanto de 1600 mm como de 1950 mm de corriente alterna.

De acuerdo con los resultados arrojados por las simulaciones eléctricas realizadas para el suministro eléctrico a la tracción ferroviaria del Tramo Bobadilla-Ronda de la línea Bobadilla-Algeciras se requiere la ejecución de una única subestación de tracción ubicada en las inmediaciones de Ronda. No obstante, esta subestación queda totalmente fuera del alcance de este estudio ya que actualmente se está tramitando por parte de REE.

La subestación de REE corresponde a la Central Hidroeléctrica Tajo de la Encantada. Teniendo en cuenta las líneas que parten de esta subestación, la línea más próxima al trazado de la vía para la implantación de una subestación de tracción corresponde a la Línea Jordana- Tajo de la Encantada.

Por otra parte, a fin de posibilitar la alimentación de la línea Bobadilla – Algeciras, debe conectarse eléctricamente el tramo objeto del estudio con la LAV Córdoba – Málaga.

Como punto de conexión se define el ATI 402.6, ubicado en el p.k. 96/311 de la LAV Córdoba – Málaga.

Se han definido tres nuevos ATIS derivados de la subestación mencionada anteriormente, los cuales se encuentran situados en los municipios de Campillos, Almargen y Setenil. Las conexiones entre los ATIS y la catenaria se realizarán mediante feeders aéreos a +/- 25 kV para conseguir alimentar la línea mediante el sistema 2x25 kV.

### 1.3. Alternativa 1

La primera alternativa contempla básicamente el aprovechamiento máximo de la plataforma existente, pero con las adaptaciones y actuaciones necesarias para la implementación de la línea aérea de electrificación. Estas actuaciones incluyen las necesarias correcciones de rasante que se derivan para adaptar el gálibo ferroviario en el paso bajo los pasos superiores existentes.

Las actuaciones necesarias de ajuste de rasante para la habilitación de gálibo de pantógrafo bajo los diferentes pasos superiores presentes a partir del P.K. 20+000 quedan contemplados, tal y como se ha indicado previamente en los en los siguientes proyectos:

- *Proyecto Constructivo para la renovación de vía, actuaciones puntuales en infraestructura y adaptación de gálibo de pasos superiores del tramo Bobadilla – Ronda, P.K. 26+500 a P.K. 69+583 de la línea Bobadilla – Algeciras, de mayo de 2022.*
- *Proyecto Constructivo para la renovación de vía, actuaciones puntuales en infraestructura y adaptación de gálibo de pasos superiores del tramo Bobadilla – Ronda, P.K. 20+000 a P.K. 26+500 de la línea Bobadilla – Algeciras.*

A raíz del análisis de gálibos de los pasos superiores presentes en el ámbito de estudio (ver Apéndice 1: Estudio de gálibos de pasos superiores del Anejo 8 de Electrificación) se determina que es necesario un ajuste de trazado entorno a los pasos superiores PS-03 y PS-05 consistente en un rebaje de la rasante. Por otro lado, referente al paso superior PS-04, que tampoco cumple gálibo ferroviario en un escenario de electrificación de la vía, debido a que se sitúa justo antes de la actual estación de Campillos (que limita la viabilidad del rebaje de vía), se plantea su demolición y reconstrucción.

#### 1.3.1 Trazado en planta

El trazado en planta se compone de una sucesión de alineaciones: recta, curva circular y curva de transición. La curva de transición utilizada es la clotoide, siendo sus transiciones lineales. Todos los ejes están definidos por el eje de ancho 1.668 mm.

En el Apéndice 1 del presente documento se incluye la definición analítica del trazado actual en planta y el cálculo de peraltes para los ejes que componen el estudio, así como también se adjunta el listado de alineaciones.

### 1.4. Alternativa 2

Los condicionantes ambientales presentes en Lagunas de Campillos podrían requerir variantes de trazado al sur del trazado existente, por lo que se presenta esta alternativa como una de las posibles soluciones para evitar la afección a las zonas más sensibles de protección territorial y medioambiental; en especial las zonas de espacio Red Natura 2000, Humedal Ramsar de Importancia Internacional, ZEC y ZEPA “Lagunas de Campillos” presentes en la zona.

La presente alternativa, de 12.916,7 metros, evita cualquier afección a área sensible de protección territorial y medioambiental presente en la zona (Espacio Natural Protegido, ZEC, ZEPA, humedales, IBA, ZIAE, hábitats prioritarios, así como espacios de protección del medio físico).

A excepción de esta variante, el resto del trazado es común a la Alternativa 1. Los puntos de conexión con la Alternativa 1 se presentan en el Pk 3+160.036 al inicio de la variante y en el Pk 17+205.030 al final de la variante. Al final del presente anejo se listan las alineaciones de la presente alternativa únicamente del tramo de variantes, ya que el resto del trazado es común a la Alternativa 1.

#### 1.4.1. Trazado en planta

La alternativa se inicia después del cruce sobre el arroyo de Las Tinajas tomando dirección suroeste. Pasado el arroyo, el trazado continúa en alineación recta durante 230 metros aproximadamente para iniciar, posteriormente, en dirección suroeste una alineación curva de radio 1.500 metros con el objeto de evitar la afección a la zona de Montes Públicos presente en las inmediaciones del Arroyo de Salinas (ver plano de Planta General). El paso por el Arroyo de

Salinas genera la necesidad de prever un viaducto de unos 35 metros. El radio de 1.500 metros se prolonga durante 2.000 metros. Posteriormente, el trazado continúa en recta durante 790 metros y encara, una nueva curva de radio 1.800 metros con el objeto de alinearse en dirección este, después de 2.100 metros.

A partir de aquí el trazado toma una alineación dirección este en paralelo al tramo de vía existente, aunque desplazado unos 2 km en dirección sur. Durante los 4.300 metros de alineación recta el trazado registra valores de pendiente suaves. Es en este tramo donde se propone ubicar la estación de Campillos. La ubicación considerada más adecuada sería próxima a la carretera A-357.

Posteriormente a la recta el trazado se dirige hacia la vía existente para su conexión. Para ello tomará un par de alineaciones curvas de radios de 2.000 metros y 1.800 metros respectivamente, intercaladas por una recta de 1.300 metros aproximadamente.

En el Apéndice 2 del presente documento se incluye la definición analítica del trazado de esta alternativa y el listado de alineaciones en planta solo se incluye la información relativa a la variante, ya que las comprobaciones en planta de los tramos restantes se reflejan en los datos del Apéndice 1 de la Alternativa 1.

### 1.5. Alternativa 3

La presente alternativa, a diferencia de la anterior, aprovecha más el trazado existente, ya que tienen como objetivo principal evitar la afección solo a las zonas de protección especial (Espacio Natural Protegido, ZEC, ZEPA, humedales, IBA, hábitats prioritarios).

El trazado de la presente alternativa se inicia justo antes de que la vía existente encare dirección este hacia Campillos en la zona de cruce con el arroyo de Barranco Hondo. Desde este punto toma dirección suroeste con el objeto de evitar afectar las áreas protegidas de la ZEPA, zonas de humedales de Laguna de Toro y Laguna de Capacete y sus respectivas áreas de protección específica (PEPMF) presentes en la zona. Los radios registrados son de 2.000 y 1.500 metros respectivamente.

A excepción de esta variante, el resto del trazado es común a la Alternativa 1. Los puntos de conexión con la Alternativa 1 se presentan en el P.K. 8+214.808 al inicio de la variante y en el P.K. 17+205.030 al final de la variante. En el Apéndice 3 del presente documento se listan las alineaciones de la presente alternativa únicamente del tramo de variantes, ya que el resto del trazado es común a la Alternativa 1.

Este tramo inicial, de 3.500 metros de longitud, se inicia con una rasante que adopta valores de rampa máxima (15 milésimas) durante los primeros 1.800 metros. Conviene apuntar que el valor de 15 milésimas viene condicionado en gran medida también por el valor de la rasante en el punto de conexión con la infraestructura existente al inicio del trazado (14.9 milésimas). Posteriormente, el perfil longitudinal toma valores mínimos de rampa (2 milésimas).

A partir de aquí se inicia un trazado en recta de 1.500 metros aproximadamente, que mantiene los valores de rampa de 2 milésimas y donde se plantea la ubicación de la estación de Campillos. Desde este punto hasta el final, el trazado en planta es coincidente con el de la Alternativa 1 y muy similar en cuanto a perfil longitudinal.

La presente alternativa presenta un trazado de 8.005,5 metros y evita la aparición de viaductos. Si hay presencia de pasos superiores a lo largo de este trazado (en P.K. 0+965; P.K. 1+945; P.K. 4+405, P.K. 6+040 y P.K. 7+255), con el fin de dar continuidad a tres carreteras (A-7286, A-357 y MA-468) y dos caminos.

## 2. Ocupaciones y limitaciones a la propiedad

El objeto de este apartado es dar cumplimiento a la ley 38/2015, de 29 de septiembre de 2015, del sector ferroviario, definiendo el ámbito de ocupación de la infraestructura ferroviaria incluida en el Estudio Informativo de electrificación de la línea Bobadilla-Algeciras en su tramo Bobadilla-Ronda, y su zona de dominio público asociada, y completando esta información con la zona de protección y el límite de edificación.

### 2.1. Banda de reserva de la previsible ocupación

La Ley 38/2015, de 29 de septiembre de 2015, del sector ferroviario en su Capítulo II, "Planificación, proyecto y construcción de infraestructuras ferroviarias integrantes de la Red Ferroviaria de Interés General. Limitaciones a la Propiedad", Artículo 5, "Planificación de infraestructuras ferroviarias integrantes de la Red Ferroviaria de Interés General", punto 7 dice que:

*7. Completada la tramitación prevista en el apartado anterior corresponderá al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana el acto formal de aprobación del estudio informativo, que supondrá la inclusión de la futura línea o tramo, estación de transporte de viajeros o terminal de transporte de mercancías, en la Red Ferroviaria de Interés General, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.2.*

*Con ocasión de las revisiones de los instrumentos de planeamiento urbanístico, o en los casos en que se apruebe un tipo de instrumento distinto al anteriormente vigente, se incluirán los elementos contenidos en los estudios informativos aprobados definitivamente con anterioridad. Para tal fin, los estudios informativos incluirán una propuesta de la banda de reserva de la previsible ocupación de la infraestructura, estación de transporte de viajeros o terminal de transporte de mercancías, y de sus zonas de dominio público en su caso.*

*A los solos efectos de la ocupación temporal de los terrenos para la toma de datos y realización de prospecciones necesarias para la elaboración de los proyectos, la*

*aprobación de los estudios informativos implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación temporal de dichos terrenos.*

Para dar cumplimiento a dicha Ley se incluye en el Estudio Informativo el presente apartado, cuyo objeto es realizar una propuesta de la banda de reserva de la previsible ocupación de la infraestructura, y de sus zonas de dominio público.

### 2.2. Limitaciones a la propiedad

Una vez se encuentre aprobado definitivamente el estudio informativo, se deberán respetar las limitaciones a la propiedad establecidas por la Ley del sector ferroviario y el Reglamento del Sector Ferroviario.

*De acuerdo con el artículo 7 de la Ley del sector ferroviario, los planes generales y demás instrumentos generales de ordenación urbanística calificarán los terrenos que se ocupen por las infraestructuras ferroviarias que formen parte de la Red Ferroviaria de Interés General, así como aquellos que deban ocuparse para tal finalidad, de acuerdo con los estudios informativos aprobados definitivamente, como sistema general ferroviario o equivalente, de titularidad estatal, y no incluirán determinaciones que impidan o perturben el ejercicio de las competencias atribuidas al administrador de infraestructuras ferroviarias.*

*Asimismo, en los casos en que se acuerde la redacción, revisión o modificación de un instrumento de planeamiento urbanístico que afecte a líneas ferroviarias, a tramos de las mismas, a otros elementos de la infraestructura ferroviaria o a las zonas de servicio reguladas en el artículo 9, el órgano con facultades para acordar su aprobación inicial deberá enviar, con anterioridad a ésta, el contenido del proyecto al Ministerio de Fomento para que por éste se emita, en el plazo de dos meses computados desde la fecha de su recepción y con carácter vinculante en lo relativo a las materias de su competencia, un informe comprensivo de las observaciones que, en su caso, estime convenientes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera evacuado el informe citado por el referido Ministerio, se entenderá su conformidad con el proyecto urbanístico.*

*No podrán aprobarse instrumentos de modificación, revisión, desarrollo o ejecución de la ordenación territorial y urbanística, que contravengan lo establecido en un estudio informativo aprobado definitivamente.*

En las normas urbanísticas vigentes en los términos municipales en los que se desarrolla esta infraestructura se especifican las limitaciones de usos y actividades en esta categoría de suelo, que vienen determinadas por la presencia de infraestructuras ferroviarias, así como las servidumbres que las mismas generan en los suelos circundantes. A la vez esta protección se puede superponer con la categoría de suelo por la que discorra cada alternativa en cada caso. Es decir, los condicionantes prescritos por la legislación sectorial pertinente se superpondrán, si fueran más restrictivos, con los propios de la categoría de Suelo por la que discorra en cada caso.

De acuerdo con la Ley 38/2015, del sector ferroviario, se estará a lo dispuesto de forma específica en el Capítulo III de la Ley, referente a las limitaciones a la propiedad de los terrenos inmediatos al ferrocarril, en la zona de dominio público, la zona de protección y hasta la línea límite de edificación. A continuación, se incorporan las descripciones de carácter general de estas zonas:

- Dominio público. Con carácter general, comprende la zona de dominio público los terrenos ocupados por las líneas ferroviarias que formen parte de la Red Ferroviaria de Interés General y una franja de terreno de ocho metros a cada lado de la plataforma, medida en horizontal y perpendicularmente al eje de la misma, desde la arista exterior de la explanación. A estos efectos, se considera explanación la franja de terreno en la que se ha modificado la topografía natural del suelo y sobre la que se construye la línea férrea, se disponen sus elementos funcionales y se ubican sus instalaciones; y se considera arista exterior de la explanación, la intersección del pie de talud del terraplén o línea de coronación de trinchera o desmonte o, en su caso, de los muros de sostenimiento con el terreno natural.
- Zona de protección. Consiste en una franja de terreno a cada lado de las líneas ferroviarias delimitada, interiormente, por la zona de dominio público definida en el apartado anterior y, exteriormente, por dos líneas paralelas situadas a 70 metros de las aristas exteriores de la explanación.

- Línea límite de edificación:

1. A ambos lados de las líneas ferroviarias que formen parte de la Red Ferroviaria de Interés General se establece la línea límite de edificación, desde la cual hasta la línea ferroviaria queda prohibido cualquier tipo de obra de construcción, reconstrucción o ampliación de edificaciones existentes a excepción de las que resultaren imprescindibles para la conservación y mantenimiento de las edificaciones existentes en el momento de la entrada en vigor de esta ley y ello sin perjuicio de la salvedad establecida en el apartado 4 siguiente.

La línea límite de edificación no será de aplicación en los siguientes casos:

- a) En los túneles y en las líneas férreas soterradas o cubiertas con losas.
  - b) Cuando la obra a ejecutar sea un vallado o cerramiento o un muro de contención o de sostenimiento de desmontes y terraplenes que redunden en beneficio de la seguridad para el ferrocarril.
  - c) Cuando se trate de edificar construcciones o instalaciones correspondientes a terminales de transporte no ferroviarias o estaciones de autobuses, metro o tranvía que configuren un núcleo de intercambio modal de transporte.
  - d) Cuando se trate de edificar construcciones o instalaciones correspondientes a las instalaciones de servicio señaladas en el artículo 42 de esta ley o las instalaciones de mantenimiento pesado de vehículos ferroviarios.
  - e) A las edificaciones provisionales o desmontables que no requieran ningún tipo de cimentación o a las instalaciones desmontables.
2. La línea límite de edificación se sitúa a cincuenta metros de la arista exterior más próxima de la plataforma, medidos horizontalmente a partir de la mencionada arista. Donde, por ser muy grande la proyección horizontal de la explanación, la línea límite de edificación quede dentro de las zonas de dominio público, la línea límite de edificación se hará coincidir con el borde exterior de dicha zona de dominio público.

En las líneas ferroviarias que formen parte de la Red Ferroviaria de Interés General y que discurren por zonas urbanas, la línea límite de la edificación se sitúa a veinte metros de la arista más próxima a la plataforma. A estos efectos se consideran zonas urbanas los suelos clasificados como urbanos o los suelos urbanizables delimitados, programados o sectorizados, o categorías equivalentes.

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana podrá determinar reglamentariamente una distancia inferior a la prevista en el párrafo anterior para la línea límite de edificación, en función de las características de las líneas.

En suelo clasificado por el planeamiento urbanístico como no urbanizable o urbanizable no delimitado, sectorizado, programado o categoría equivalente que pase a tener la clasificación de urbanizable delimitado, sectorizado, programado o categoría equivalente, no será de aplicación la reducción de las zonas urbanas. En este supuesto, la línea límite de edificación se mantendrá en los cincuenta metros desde la arista exterior más próxima a la plataforma salvo que los administradores de infraestructuras ferroviarias utilicen el procedimiento previsto en el apartado tercero de este artículo para fijar una línea límite de edificación diferente por razones geográficas o socioeconómicas.

3. Asimismo, los administradores generales de infraestructuras, previo informe de las comunidades autónomas y entidades locales afectadas, podrán, por razones geográficas o socioeconómicas, fijar una línea límite de edificación diferente a la establecida con carácter general, aplicable a determinadas líneas ferroviarias que formen parte de la Red Ferroviaria de Interés General, en zonas o áreas delimitadas, adoptando las medidas de control del riesgo necesarias para que este resulte aceptable de acuerdo con el método común de seguridad para la evaluación y valoración del riesgo. Esta reducción no afectará a puntos concretos, sino que será de aplicación a lo largo de tramos completos y de longitud significativa.

Las decisiones adoptadas por los administradores de infraestructura serán puestas en conocimiento de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria (AESF) con periodicidad semestral en la forma que esta disponga, para el eventual ejercicio de su competencia de supervisión.

4. Cuando resulte necesaria la ejecución de obras dentro de la zona establecida por la línea límite de la edificación en un punto o área concreta, y justificadamente exista una razón de interés general para ello, los administradores generales de infraestructuras podrán establecer la línea límite de edificación a una distancia inferior a las señaladas en el apartado 2 de este artículo, a solicitud del interesado y tras la tramitación del correspondiente procedimiento administrativo, que deberá ser motivado y recoger justificadamente las causas que llevan a tener en cuenta esta modificación de carácter puntual, siempre y cuando se cuente con el informe favorable de la administración competente en materia de urbanismo y no cause perjuicio a la seguridad, regularidad, conservación y libre tránsito del ferrocarril, adoptando las medidas de control del riesgo necesarias para que este resulte aceptable de acuerdo con el método común de seguridad para la evaluación y valoración del riesgo, así como cuando no sea incompatible con la construcción de nuevas infraestructuras correspondientes a estudios informativos que continúen surtiendo efectos conforme a lo dispuesto en el artículo 5.8 de esta ley.

Con carácter excepcional, podrá permitirse la ejecución de obras de nueva construcción, en parcelas o solares clasificados como suelo urbano consolidado, siempre que respeten, en todo caso, las condiciones de alineación de los edificios colindantes. Todo ello, previa tramitación del correspondiente procedimiento administrativo de reducción de la línea límite de la edificación, y respetando, en todo caso, las condiciones impuestas por la legislación en materia de ruido y vibraciones que le sea de aplicación, que habrá de ser justificada ante el citado administrador, debiendo el promotor aceptar y corregir de su cuenta los efectos que en materia de ruido y vibraciones puedan suponer futuras ampliaciones o modificaciones del servicio ferroviario, incluyendo el cambio de su tipología.

Las decisiones adoptadas por los administradores de infraestructura serán puestas en conocimiento de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria (AESF) con periodicidad semestral en la forma que esta disponga, para el eventual ejercicio de su competencia de supervisión.

5. En lo relativo a zonificación e inmisión acústica conforme a la legislación vigente en materia de ruido, toda edificación estará sometida, con independencia de su distancia de separación con respecto a la línea ferroviaria, a las restricciones o limitaciones que resulten del establecimiento de las zonas de servidumbre acústica que se definan como consecuencia de los mapas o estudios específicos de ruido aprobados por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.»

En el apéndice 1 se incluye el plano donde se delimitan la banda de ocupación y las limitaciones a la propiedad.

### 3. Expropiaciones

#### 3.1. Fuentes consultadas

Las fuentes consultadas para la obtención de la relación de bienes afectados, así como su clasificación según su naturaleza son:

De carácter externo:

- Catastro España. El Catastro Inmobiliario es un registro administrativo dependiente del Ministerio de Hacienda en el que se describen los bienes inmuebles rústicos, urbanos y de características especiales. Está regulado por el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, la inscripción en el mismo es obligatoria y gratuita, características que lo diferencian del Registro de la Propiedad.
- Planeamiento urbanístico de cada uno de los Términos Municipales afectados (se estudia únicamente las parcelas urbanas afectadas).

De carácter interno:

- Cartografía
- Opciones y Alternativas de trazado.

#### 3.2. Normativa de aplicación

- Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento, R.D. 26 de abril de 1957.
- Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo.
- A efectos de lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Suelo y en este Reglamento, se entenderá por:

1. Explotación en suelo rural, la unidad económica de producción que desarrolla el conjunto de actividades, usos y utilidades en una parcela o finca de suelo rural que se toma como marco de referencia a los efectos de calcular la renta real o potencial a que se refieren los artículos 7 y siguientes del presente Reglamento.
  2. Construcción, las edificaciones e instalaciones definidas en los apartados 3 y 4 de este artículo, excepto aquellas de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta, como son los tinglados y cobertizos de pequeña entidad.
  3. Edificación, las obras de nueva construcción y de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que alteren la configuración arquitectónica de los edificios, entendiéndose por tales las que tengan carácter de intervención total o parcial que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio. Asimismo, las obras que tengan el carácter de intervención total en edificaciones catalogadas o que dispongan de algún tipo de protección de carácter ambiental o histórico-artístico, regulada a través de norma legal o documento urbanístico y aquellas otras de carácter parcial que afecten a los elementos o partes objeto de protección. Se considerarán comprendidas en la edificación, sus instalaciones fijas y el equipamiento propio, así como los elementos de urbanización que permanezcan adscritos al edificio.
  4. Instalación, el resto de los elementos físicos inmovilizados permanentemente que no tengan la consideración de edificaciones de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior. En el suelo rural se deberán distinguir dos tipos de instalaciones:
    - a) Las necesarias para la actividad económica desarrollada, que se valorarán conjuntamente con el mismo.
    - b) Las innecesarias para la actividad económica desarrollada, que se valorarán independientemente del mismo.
- Ley 38/2015, de 29 de septiembre de 2015, del Sector Ferroviario.

- Real Decreto Ley 6/2010 de 9 de abril de medidas para el impulso de la recuperación económica y el empleo para la capitalización de rentas en suelo rural.

### 3.3. Metodología empleada

Se expropia el pleno dominio de las superficies que ocupen la explanación de la línea férrea, sus elementos funcionales y las instalaciones permanentes que tengan por objeto una correcta explotación, así como todos los elementos y obras anexas o complementarias definidas en el estudio que coincidan con la rasante del terreno o sobresalgan de él, y en todo caso las superficies que sean imprescindibles para cumplimentar la normativa legal vigente para este tipo de Obras, en especial las contenidas en el Capítulo III de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre de 2015, del Sector Ferroviario, relativa a las limitaciones a la propiedad y que se concretan con el Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario y posteriores modificaciones de artículos del citado reglamento.

En proyectos de plataforma, los límites de expropiación establecidos son los siguientes:

- El límite de expropiación se sitúa a 8,00 metros desde el borde de la explanación (arista de talud de desmonte o terraplén) o desde el borde exterior de la cuneta de guarda cuando ésta exista. Al tratarse de un Estudio Informativo, se considerará una distancia de 10 m desde el borde más exterior de la explanación para poder considerar el drenaje longitudinal.
- En los terrenos catalogados fiscalmente como urbanos o en las inmediaciones de edificaciones rurales, el límite de expropiación se situará a 5,00 metros. Al tratarse de un Estudio Informativo, se considerará una distancia de 7 m desde el borde más exterior de la explanación para poder considerar el drenaje longitudinal. No obstante, y en función de las circunstancias y características particulares de cada enclave, podría situarse a 2,00 metros.
- En los tramos en que se proyecte un vial de enlace para reposición de servidumbres, paralelo a la traza, la expropiación se extiende hasta 1,00 metro desde el borde de la explanación prevista para el vial.
- En los tramos en que se proyecte un camino de servicio, el límite de expropiación se situará a 5 metros del cerramiento. La explanación de este camino se situará dentro de los límites de expropiación.

La arista exterior de la explanación es la intersección del talud del desmonte, del terraplén o, en su caso, de los muros de sostenimiento colindantes con el terreno natural.

En aquellos casos en que las características del terreno no permitan definir la arista exterior de la explanación, conformará dicha arista exterior una línea imaginaria, paralela al eje de la vía, situada a una distancia de tres metros medidos, perpendicularmente a dicho eje, desde el borde externo del carril exterior.

En los casos especiales de puentes, viaductos, estructuras u obras similares, como regla general se podrán fijar como aristas exteriores de la explanación las líneas de proyección vertical del borde de las obras sobre el terreno, siendo, en todo caso, de dominio público el terreno comprendido entre las referidas líneas. En aquellos supuestos en que la altura de la estructura sea suficiente, podrá delimitarse como zona de dominio público exclusivamente la zona necesaria para asegurar la conservación y el mantenimiento de la obra, y en todo caso, el contorno de los apoyos y estribos y una franja perimetral suficiente alrededor de estos elementos.

Se realiza un estudio de los distintos tipos de terrenos afectados por las opciones y alternativas estudiadas atendiendo al uso actual del suelo, y al planeamiento urbanístico vigente, dividido por término municipal y tramo.

Una vez definidos los tipos de usos y aprovechamientos que aparecen en los terrenos incluidos en el área de estudio, se procederá a confeccionar los cuadros explicativos correspondientes, que se desglosarán de acuerdo con el siguiente esquema:

- Opciones y Alternativas de estudio.
- Término municipal afectado.
- Uso y clasificación urbanística del suelo.

Se ha dibujado lo que en los planos se denomina “límite de dominio de ADIF”, todas aquellas parcelas que catastralmente están o bien a nombre de ADIF o bien del actual Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana; de manera que, todas las actuaciones dentro de estas parcelas, no se han considerado como parcelas a expropiar.

Teniendo en cuenta lo anterior, en los Términos Municipales que a continuación se relacionan, hay afecciones por expropiación: Antequera, Campillos, Teba y Setenil de las Bodegas.

### 3.4. Conjunto de bienes y derechos afectados

Para la valoración de los bienes y derechos afectados se aplicará la normativa legal vigente, en especial la contenida en el RD Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, el RD 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo, así como lo contenido en la Ley de Expropiación Forzosa. Se tendrán en cuenta las modificaciones a la Ley del Suelo publicadas en el BOE de fecha 30/09/2015, en la Disposición adicional séptima. Reglas para la capitalización de rentas en suelo rural.

- En cuanto al vuelo y demás instalaciones afectadas:

Las plantaciones y sembrados preexistentes, así como las indemnizaciones por razón de arrendamientos rústicos u otros derechos, se tasarán con arreglo a los criterios de las Leyes de Expropiación Forzosa y de Arrendamientos Rústicos.

Las edificaciones, construcciones e instalaciones, cuando deban valorarse con independencia del suelo, se tasarán por el método de coste de reposición según su estado y antigüedad en el momento al que deba entenderse referida la valoración.

Las indemnizaciones a favor de los arrendatarios rústicos y urbanos se fijarán de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y las normas de la legislación de Arrendamientos.

Para delimitar la superficie de expropiación, se ha partido la traza por tipología del uso de los terrenos. Se han caracterizado los terrenos de propiedad privada, por una parte, de los de titularidad pública (dominio público).

Se adoptan valores medios para cada tipología de suelo urbano, comunes a todos los términos municipales afectados.

A continuación, se incluyen las superficies ocupadas para cada alternativa estudiada atendiendo al uso actual del suelo y el aprovechamiento urbanístico del mismo, dividido por términos municipales:

**ATIS**

Aprovechamiento e Intensidad productiva	402.6	411.1	411.2	411.3	Total general	
<b>Olivos secano</b>	<b>141</b>	<b>2297</b>	<b>1658</b>	<b>748</b>	<b>4844</b>	<b>69%</b>
2			1658	748	2406	
4	141	2297			2438	
<b>Via de comunicacion de dominio publico</b>	<b>676</b>	<b>548</b>	<b>15</b>		<b>1239</b>	<b>18%</b>
<b>Labor o Labradío secano</b>	<b>646</b>				<b>646</b>	<b>9%</b>
4	646				646	
<b>Via Ferrea</b>				<b>290</b>	<b>290</b>	<b>4%</b>
0				290	290	
<b>Total general</b>	<b>1463</b>	<b>2845</b>	<b>1673</b>	<b>1038</b>	<b>7019</b>	
	21%	41%	24%	15%		

**ALTERNATIVA 2**

Aprovechamiento e Intensidad productiva	Antequera	Campillos	Teba	Total general	
<b>Almendo secano</b>		<b>17.566</b>		<b>17.566</b>	<b>3%</b>
3		17.566		17.566	
<b>Matorral</b>	<b>10.875</b>			<b>10.875</b>	
<b>Olivos secano</b>	<b>91.858</b>	<b>172.464</b>	<b>6.606</b>	<b>270.928</b>	<b>48%</b>
2		7.971	15.718	23.689	
3			5.474	5.474	
4		83.887	6.606	90.493	
5			5.313	5.313	
6			142.593	142.593	
7			3.366	3.366	
<b>Pastos</b>		<b>83.879</b>		<b>83.879</b>	<b>15%</b>
1		21.334		21.334	
2		62.545		62.545	
<b>Olivos regadio</b>	<b>29.119</b>	<b>25.652</b>		<b>54.771</b>	<b>10%</b>
0		25.652		25.652	
2	29.119			29.119	
<b>Via de comunicacion de dominio publico</b>	<b>4.584</b>	<b>8.025</b>	<b>8.551</b>	<b>21.160</b>	<b>4%</b>
<b>Hidrografia natural (rio,laguna,arroyo.)</b>	<b>508</b>	<b>544</b>		<b>1.052</b>	<b>0%</b>
<b>Hidrografia construida (embalse,canal.)</b>		<b>2.645</b>		<b>2.645</b>	<b>0%</b>
<b>Labor o Labradío secano</b>		<b>99.984</b>		<b>99.984</b>	<b>18%</b>
6		58.863		58.863	
8		32.480		32.480	
9		8.641		8.641	
<b>Total general</b>	<b>136.944</b>	<b>410.759</b>	<b>15.157</b>	<b>562.860</b>	
	24%	73%	3%		

**ALTERNATIVA 3**

Aprovechamiento e Intensidad productiva	Campillos	Teba	Total general	
<b>Olivos secano</b>	<b>177.512</b>	<b>6.334</b>	<b>183.846</b>	<b>57%</b>
2	1.852		1.852	
4	111	6.334	6.445	
5	57.886		57.886	
6	114.091		114.091	
7	3.572		3.572	
<b>Pastos</b>	<b>79.387</b>		<b>79.387</b>	<b>25%</b>
2	79.387		79.387	
<b>Hidrografia construida (embalse,canal.)</b>	<b>483</b>		<b>483</b>	<b>0%</b>
<b>Hidrografia natural (rio,laguna,arroyo.)</b>	<b>928</b>		<b>928</b>	<b>0%</b>
<b>Olivos regadio</b>	<b>34.546</b>		<b>34.546</b>	<b>11%</b>
0	34.546		34.546	
<b>Via de comunicacion de dominio publico</b>	<b>12.980</b>	<b>8.460</b>	<b>21.440</b>	<b>7%</b>
<b>Labor o Labradío secano</b>	<b>32</b>		<b>32</b>	<b>0%</b>
9	32		32	
<b>Total general</b>	<b>305.868</b>	<b>14.794</b>	<b>320.662</b>	
	95%	5%		

## 3.5. Valoración económica de los bienes y derechos afectados

Se han adoptado, como ya ha quedado reflejado anteriormente, unos precios medios para cada tipo de aprovechamiento teniendo en cuenta los precios medios del entorno de la actuación, que aplicados a la tabla de mediciones incluida en el punto anterior da lugar a las siguientes valoraciones de expropiación.

**ALTERNATIVA 2**

Aprovechamiento	Sup (m2)	Precio/m2	Importe
Almendo secano	17.566	1,90 €	33.375 €
Hidrografia construida (embalse,canal.)	2.645	- €	- €
Hidrografia natural (rio,laguna,arroyo.)	1.052	- €	- €
Labor o Labradío secano	99.984	1,72 €	171.972 €
Matorral	10.875	0,60 €	6.525 €
Olivos regadio	54.771	4,00 €	219.084 €
Olivos secano	270.928	2,00 €	541.856 €
Pastos	83.879	0,90 €	75.491 €
Vía de comunicación de dominio público	21.160	- €	- €
<b>Total general</b>	<b>562.860</b>		<b>1.048.304 €</b>

**ALTERNATIVA 3**

Aprovechamiento	Sup (m2)	Precio/m2	Importe
Hidrografia construida (embalse,canal.)	483	- €	- €
Hidrografia natural (rio,laguna,arroyo.)	928	- €	- €
Labor o Labradío secano	32	1,72 €	55 €
Olivos regadio	34.546	4,00 €	138.184 €
Olivos secano	183.846	2,00 €	367.692 €
Pastos	79.387	0,90 €	71.448 €
Vía de comunicación de dominio público	21.440	- €	- €
<b>Total general</b>	<b>320.662</b>		<b>577.379 €</b>

ATIS									
Aprovechamiento	402.6	411.1	411.2	411.3	Precio/m2	402.6	411.1	411.2	411.3
Labor o Labradío seco	646				1,72 €	1.111 €	- €	- €	- €
Olivos seco	141	2297	1658	748	2,00 €	282 €	4.594 €	3.316 €	1.496 €
Vía de comunicación de dominio público	676	548	15		- €	- €	- €	- €	- €
Vía férrea				290	- €	- €	- €	- €	- €
<b>Total general</b>	<b>1463</b>	<b>2845</b>	<b>1673</b>	<b>1038</b>		<b>1.393 €</b>	<b>4.594 €</b>	<b>3.316 €</b>	<b>1.496 €</b>

Al importe total resultante se le añade un 30% en concepto de indemnizaciones a arrendatarios, perjuicios por la rápida ocupación y deméritos de fincas, el premio de afección y todas aquellas instalaciones que no se hayan podido valorar como sistemas de riego, acequias, vallados, muros, etc. obteniéndose el siguiente presupuesto total estimado válido para todas las opciones y alternativas estudiadas:

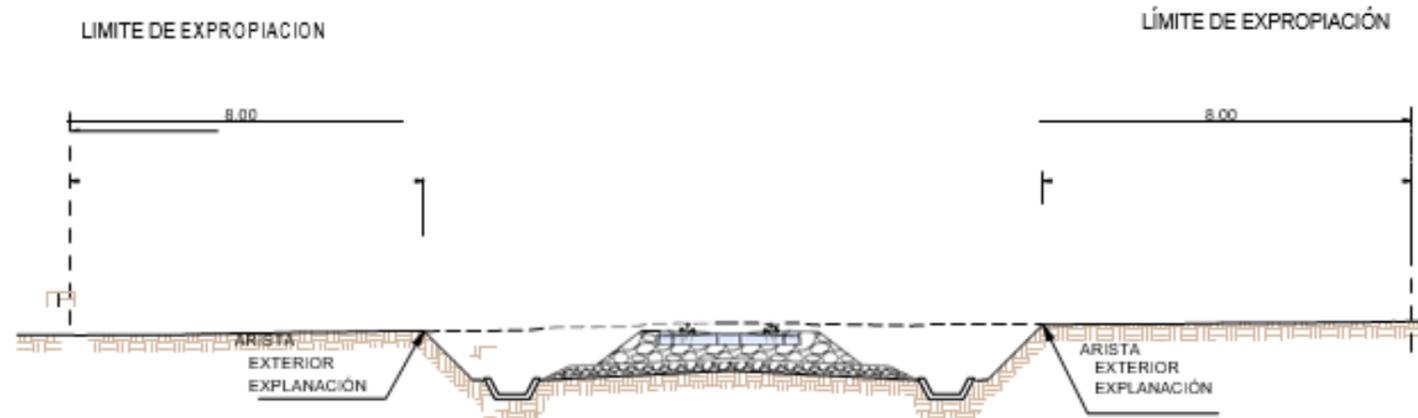
EJE	Importe	Valoración	Valoración con imprevistos (30%)
Alternativa 2	1.048.304 €	1.257.965 €	1.635.354 €
Alternativa 3	577.379 €	692.855 €	900.712 €
ATI 402,6	1.393 €	1.672 €	2.173 €
ATI 411,1	4.594 €	5.513 €	7.167 €
ATI 411,2	3.316 €	3.979 €	5.173 €
ATI 411,3	1.496 €	1.795 €	2.334 €

POR ÚLTIMO Y MUY ESPECIALMENTE HA DE SIGNIFICARSE DE MODO EXPRESO, QUE LAS CANTIDADES DETERMINADAS ANTERIORMENTE SON EXCLUSIVAMENTE PARA USO Y CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN, Y QUE NECESARIA E INELUDIBLEMENTE HABRÁN DE AJUSTARSE Y CONCRETARSE, DE CONFORMIDAD CON EL MANDATO Y JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL, EN CADA CASO Y PARA CADA FINCA AFECTADA, EN EL PRECEPTIVO EXPEDIENTE EXPROPIATORIO QUE FORZOSA Y NECESARIAMENTE HABRÁ DE INCOARSE.

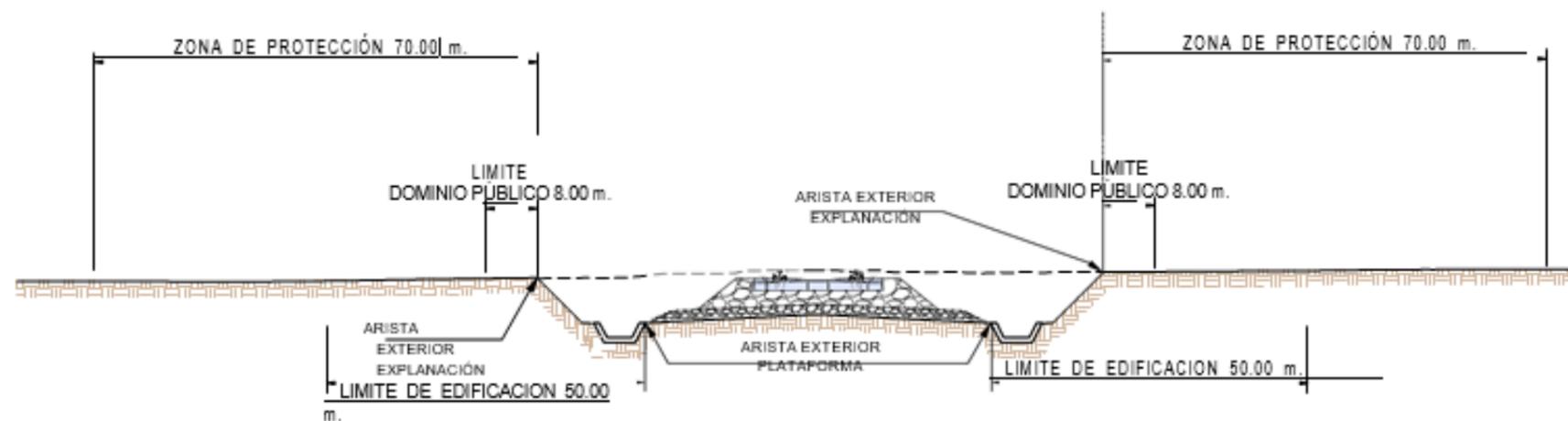
En el apéndice 2 se incluyen los planos de expropiaciones.

# APÉNDICE 1. PLANO DE BANDA DE OCUPACIÓN

## LIMITES EXPROPIACIÓN



## BANDA DE RESERVA



### EXCEPCIONES DE LAS ZONAS DE DOMINIO PÚBLICO Y PROTECCIÓN Y LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN

1. En el suelo clasificado por el planeamiento urbanístico como urbano o urbanizable, y siempre que el mismo cuente con el planeamiento más preciso, que requiera la legislación urbanística aplicable, para iniciar su ejecución:
  - Zona de dominio público: 5 metros.
  - Zona de protección: 20 metros.
2. En el caso de zona urbana
  - Línea límite de edificación: 20 metros.

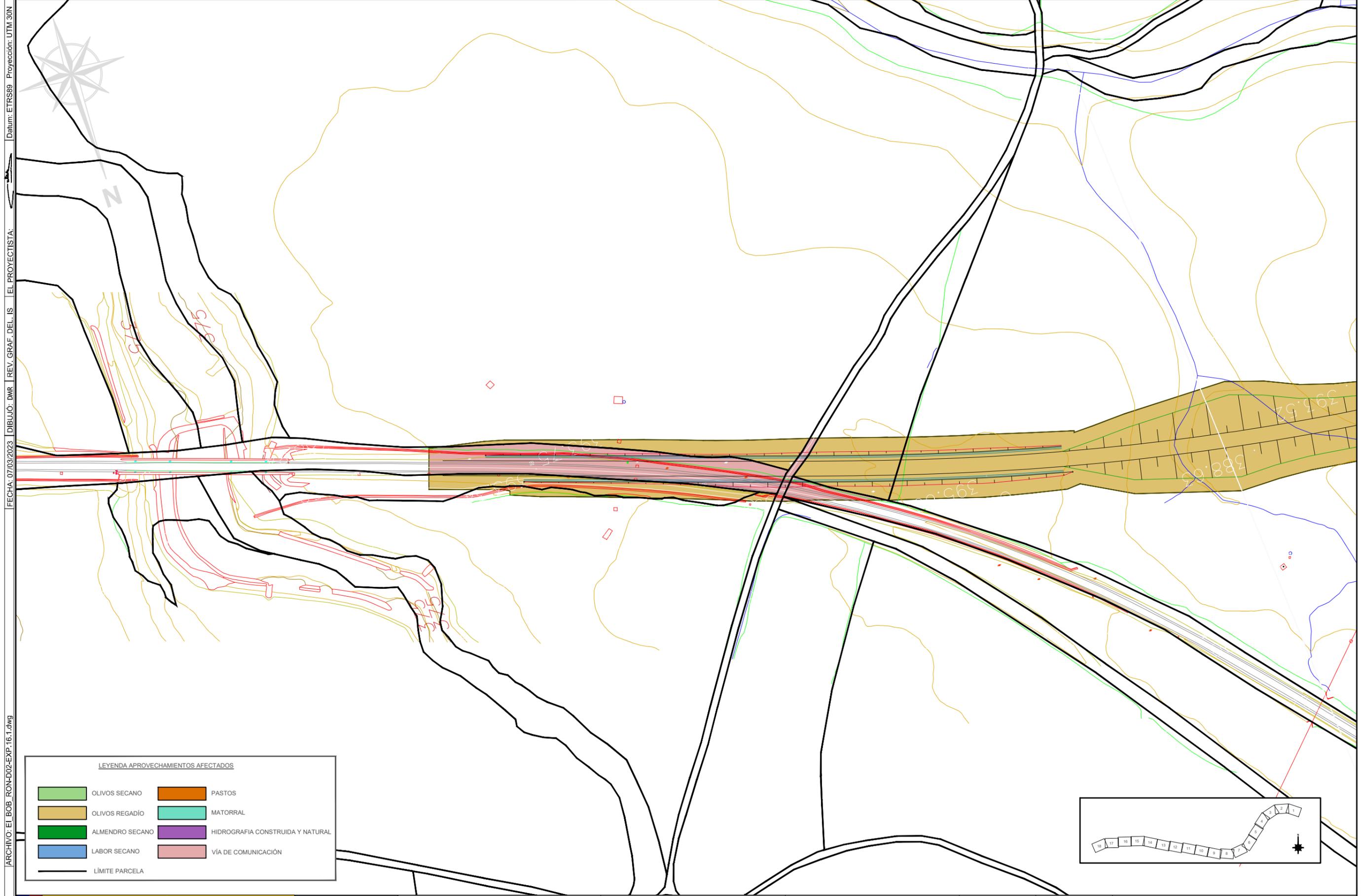
# APÉNDICE 2. PLANOS DE EXPROPIACIONES

## ÍNDICE

Plano nº1. Parcelario. Planta Expropiaciones. Alternativa 2

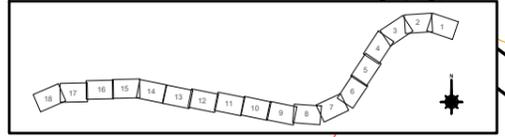
Plano nº2. Parcelario. Planta Expropiaciones. Alternativa 3

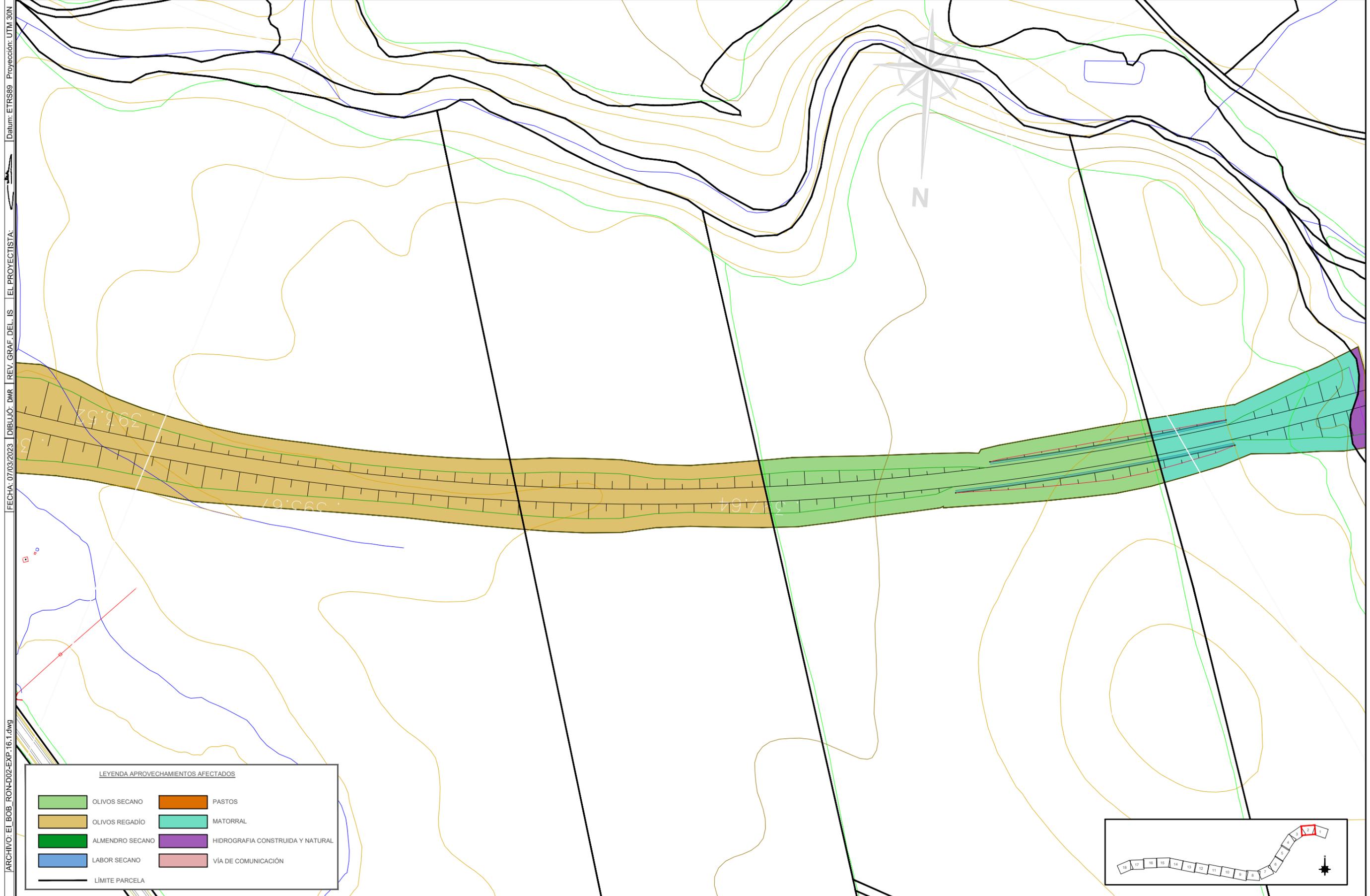
Plano nº3. Parcelario. Planta Expropiaciones. ATIS



ARCHIVO: EL\_BOB\_RON-D02-EXP-16.1.dwg | FECHA: 07/03/2023 | DIBUJO: DMR | REV. GRAF. DEL. IS | EL PROYECTISTA: | Datum: ETRS89 | Proyección: UTM 30N

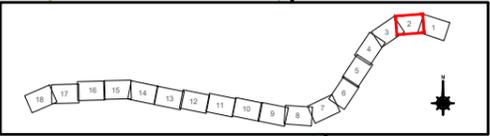
LEYENDA APROVECHAMIENTOS AFECTADOS	
	OLIVOS SECANO
	PASTOS
	OLIVOS REGADÍO
	MATORRAL
	ALMENDRO SECANO
	HIDROGRAFIA CONSTRUIDA Y NATURAL
	LABOR SECANO
	VÍA DE COMUNICACIÓN
	LÍMITE PARCELA



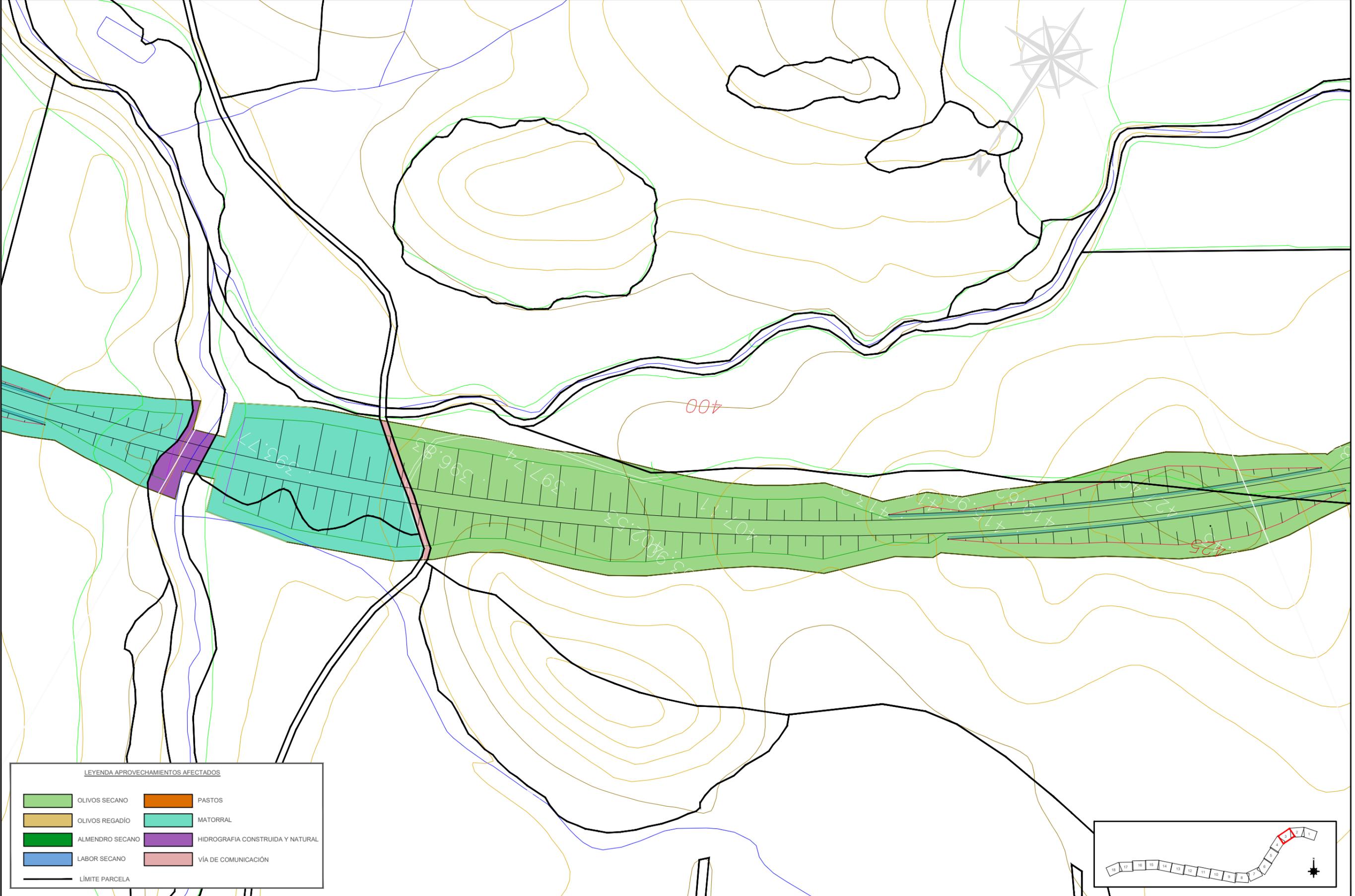


ARCHIVO: EL\_BOB\_RON-D02-EXP-16.1.dwg | FECHA: 07/03/2023 | DIBUJO: DMR | REV. GRAF. DEL. IS | EL PROYECTISTA: | Datum: ETRS89 | Proyección: UTM 30N

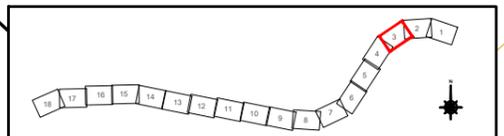
LEYENDA APROVECHAMIENTOS AFECTADOS	
	OLIVOS SECANO
	OLIVOS REGADÍO
	ALMENDRO SECANO
	LABOR SECANO
	LÍMITE PARCELA
	PASTOS
	MATORRAL
	HIDROGRAFIA CONSTRUIDA Y NATURAL
	VÍA DE COMUNICACIÓN

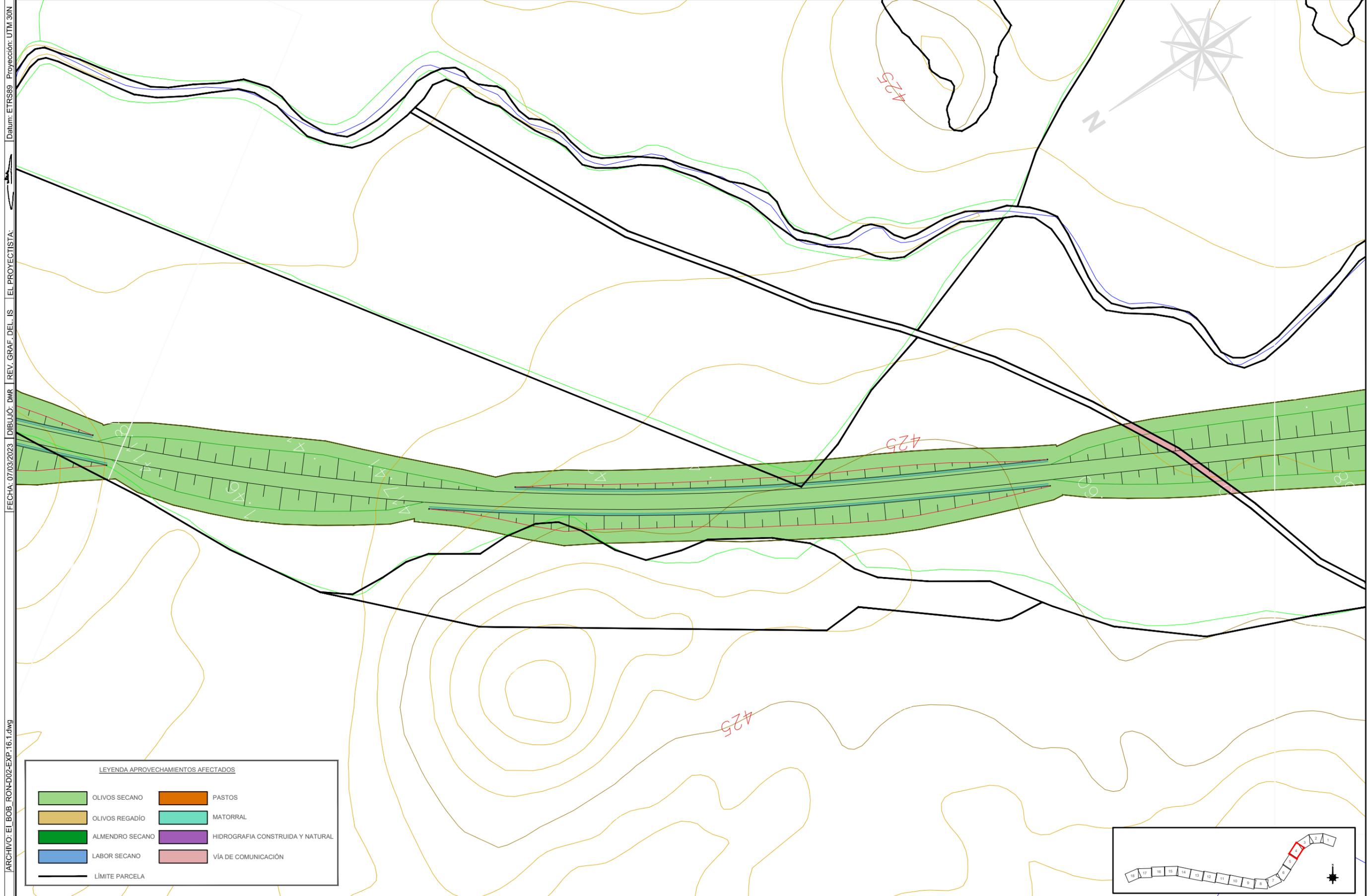


ARCHIVO: EL\_BOB\_RON-D02-EXP-16.1.dwg | FECHA: 07/03/2023 | DIBUJO: DMR | REV. GRAF. DEL. IS | EL PROYECTISTA: | Datum: ETRS89 | Proyección: UTM 30N



LEYENDA APROVECHAMIENTOS AFECTADOS	
	OLIVOS SECANO
	PASTOS
	OLIVOS REGADÍO
	MATORRAL
	ALMENDRO SECANO
	HIDROGRAFIA CONSTRUIDA Y NATURAL
	LABOR SECANO
	VÍA DE COMUNICACIÓN
	LÍMITE PARCELA

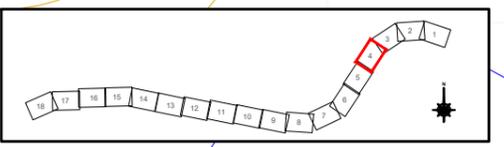




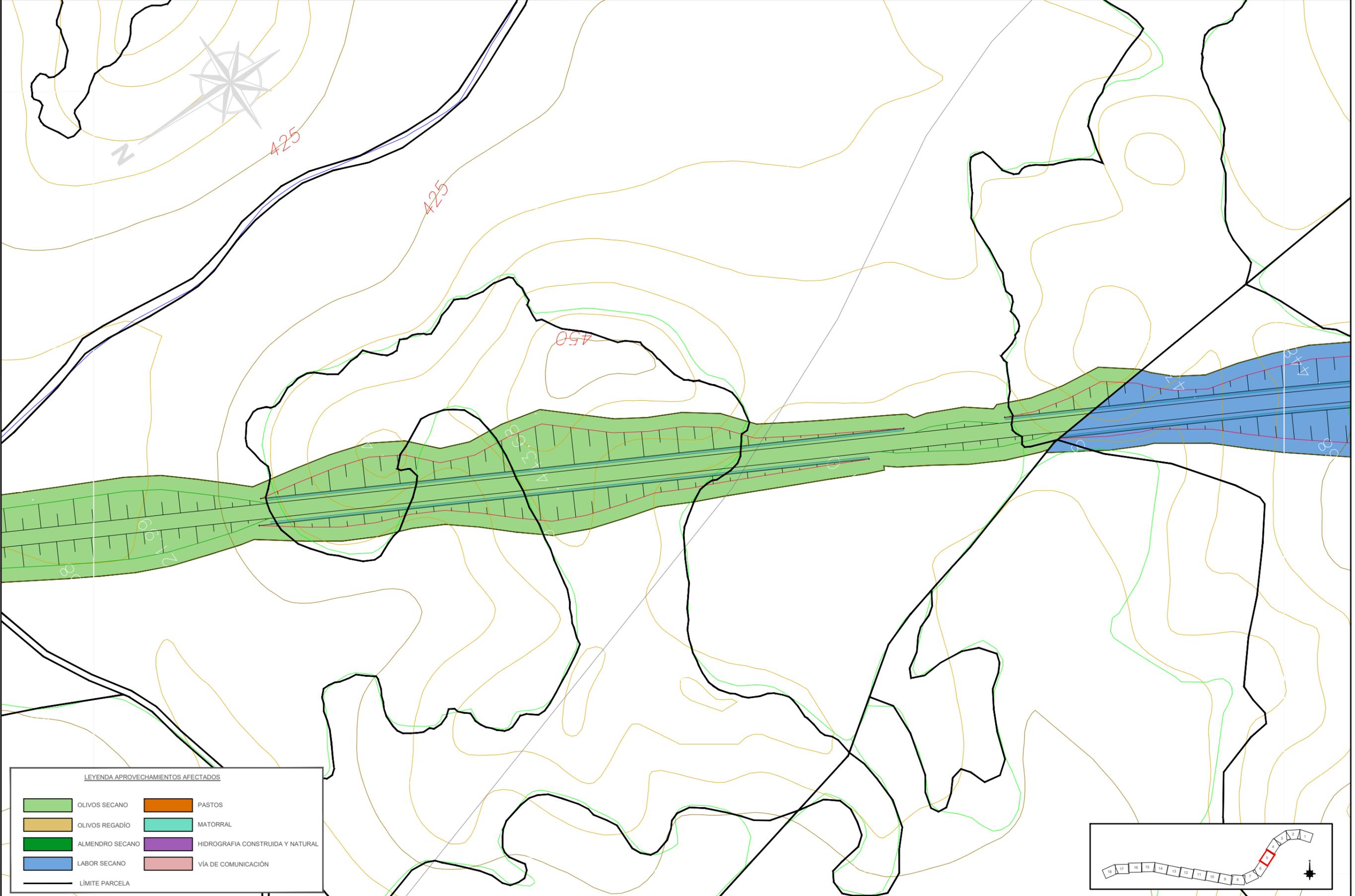
ARCHIVO: EL\_BOB\_RON-D02-EXP.16.1.dwg | FECHA: 07/03/2023 | DIBUJO: DMR | REV. GRAF. DEL. IS | EL PROYECTISTA: | Datum: ETRS89 | Proyección: UTM 30N

**LEYENDA APROVECHAMIENTOS AFECTADOS**

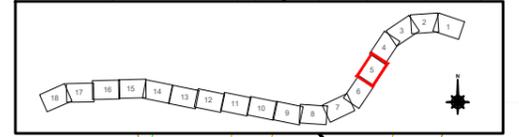
	OLIVOS SECANO		PASTOS
	OLIVOS REGADÍO		MATORRAL
	ALMENDRO SECANO		HIDROGRAFIA CONSTRUIDA Y NATURAL
	LABOR SECANO		VÍA DE COMUNICACIÓN
	LÍMITE PARCELA		



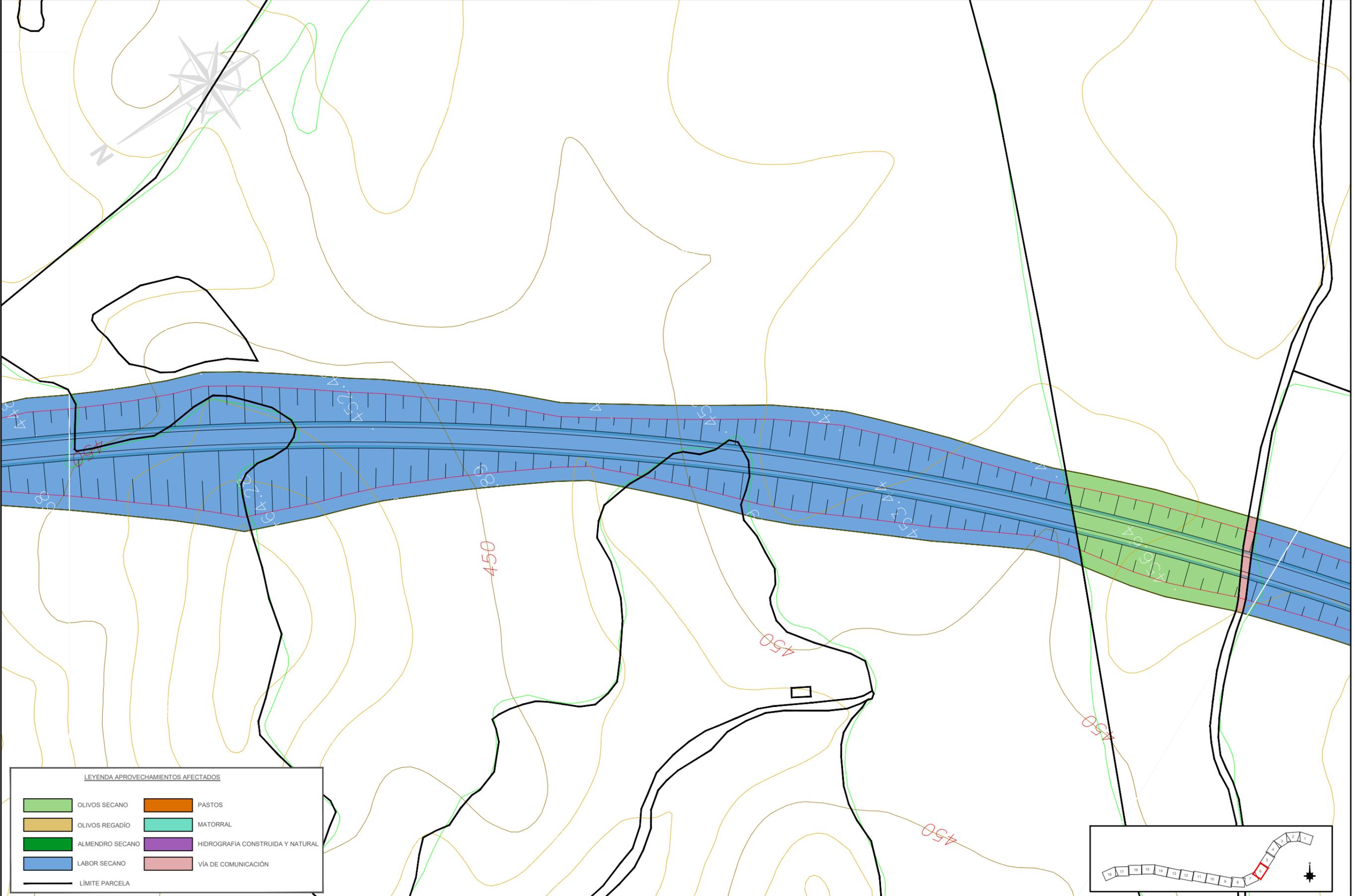
ARCHIVO: EL\_BOB\_RON-D02-EXP-16.1.dwg | FECHA: 07/03/2023 | DIBUJO: DMR | REV. GRAF. DEL. IS | EL PROYECTISTA: | Datum: ETRS89 | Proyección: UTM 30N



LEYENDA APROVECHAMIENTOS AFECTADOS	
	OLIVOS SECANO
	OLIVOS REGADIO
	PASTOS
	MATORRAL
	ALMENDRO SECANO
	HIDROGRAFIA CONSTRUIDA Y NATURAL
	LABOR SECANO
	VÍA DE COMUNICACIÓN
	LÍMITE PARCELA



ARCHIVO: EL\_BOB\_IRON-D02-EXP-16.1.dwg | FECHA: 07/03/2023 | DIBUJO: DMR | REV. GRAF. DEL. IS | EL PROYECTISTA: | Datum: ETRS89 | Proyección: UTM 30N



LEYENDA APROVECHAMIENTOS AFECTADOS	
	OLIVOS SECANO
	PASTOS
	OLIVOS REGADIO
	MATORRAL
	ALMENDRO SECANO
	HIDROGRAFIA CONSTRUIDA Y NATURAL
	LABOR SECANO
	VIA DE COMUNICACION
	LIMITE PARCELA



MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA  
SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN FERROVIARIA

TÍTULO  
ESTUDIO INFORMATIVO DE LA "ELECTRIFICACIÓN DE LA LÍNEA BOBADILLA - ALGECIRAS, TRAMO BOBADILLA - RONDA"

AUTOR DEL ESTUDIO  
**ayesa**  
FERNANDO GARCÍA VALERO

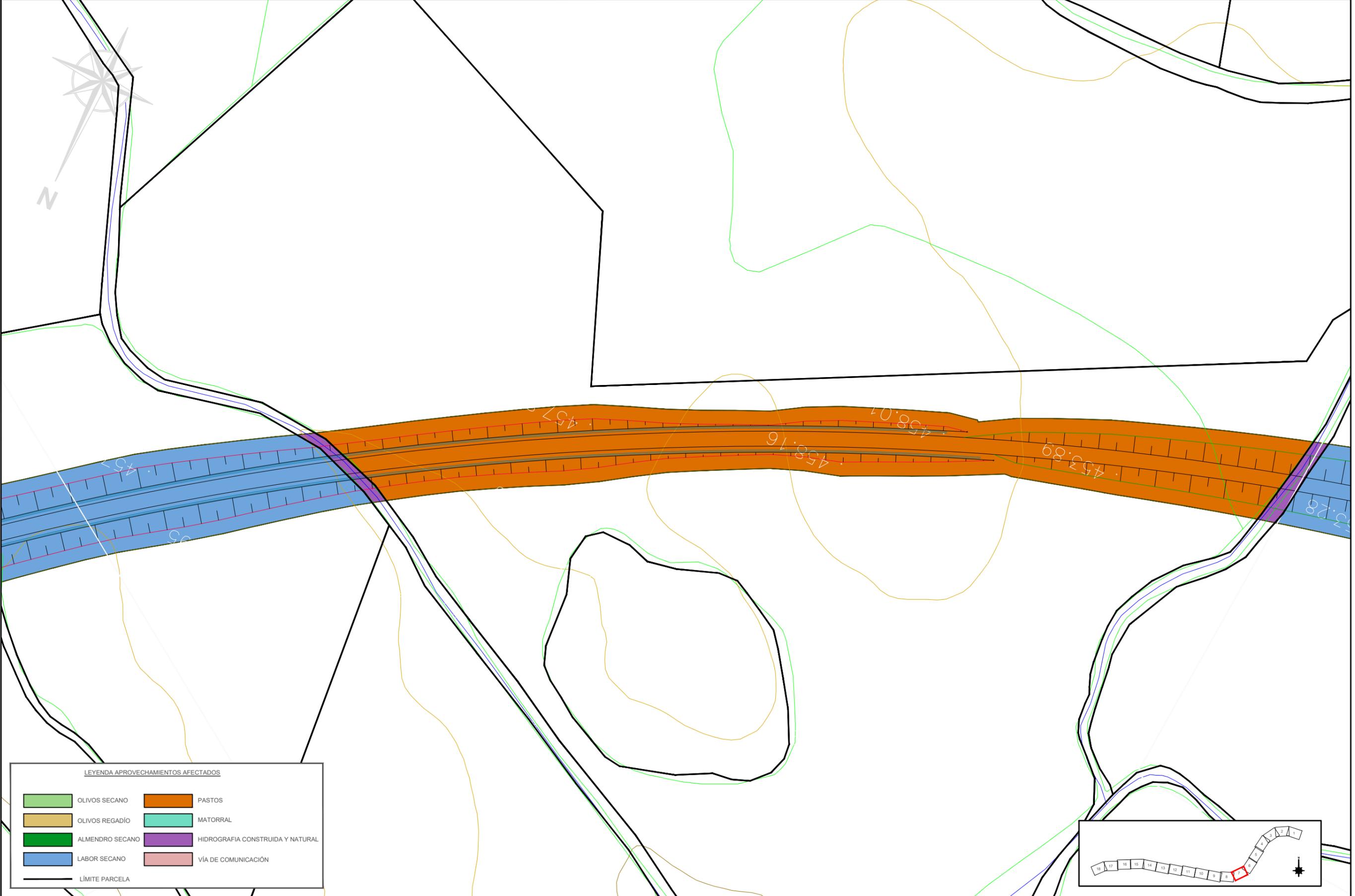
ESCALA  
1:2.000  
Numérica Gráfica Original UNE A1

FECHA  
MARZO 2023

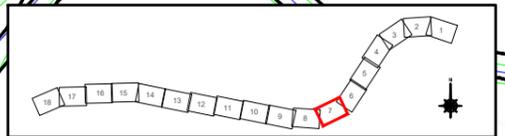
Nº DE PLANO:  
16.1  
Hoja 6 de 18

TÍTULO DEL PLANO  
PARCELARIO PLANTA EXPROPIACIONES ALTERNATIVA 2

ARCHIVO: EL\_BOB\_RON-D02-EXP-16.1.dwg | FECHA: 07/03/2023 | DIBUJO: DMR | REV. GRAF. DEL. IS | EL PROYECTISTA: | Datum: ETRS89 | Proyección: UTM 30N

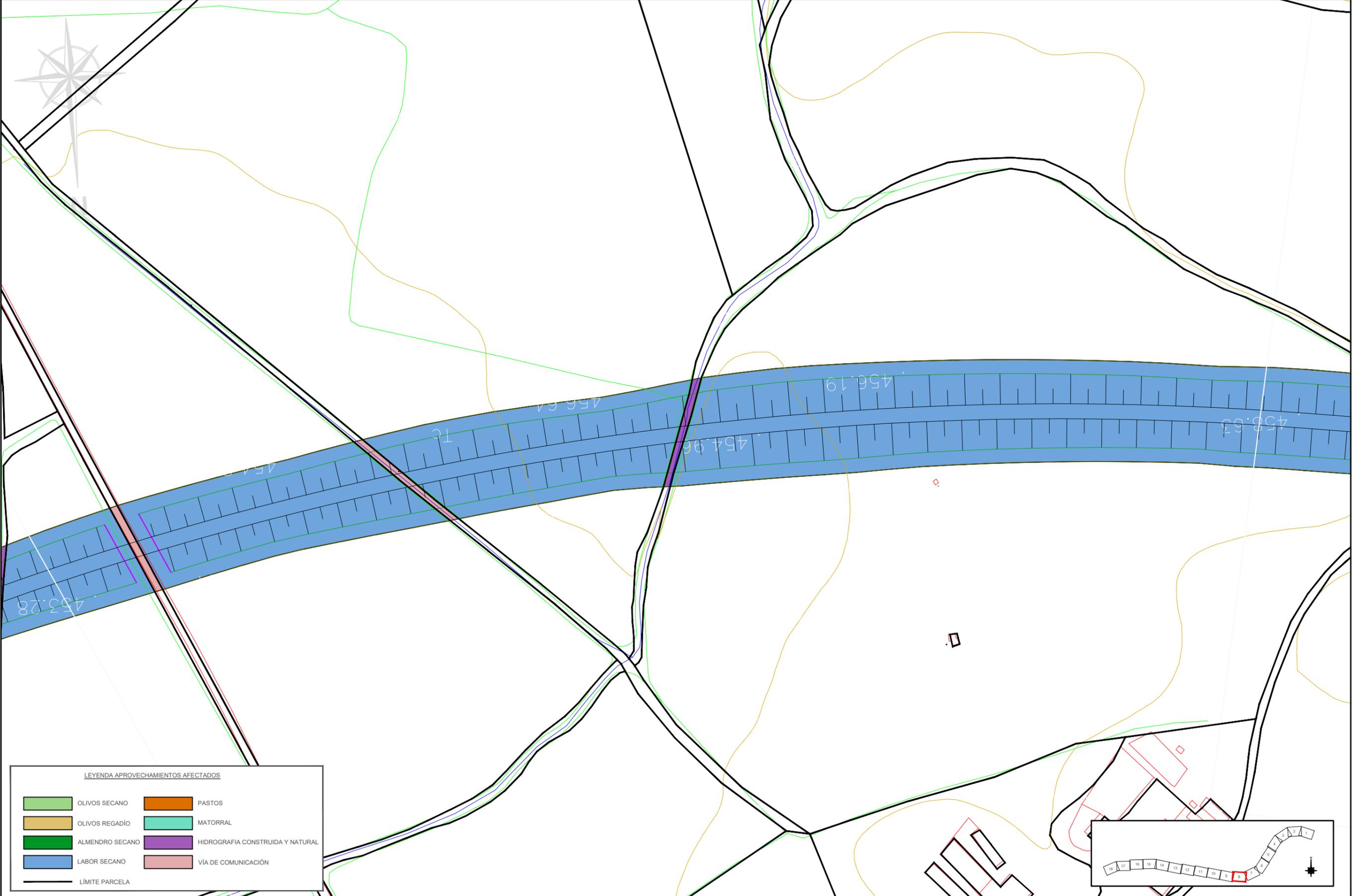


LEYENDA APROVECHAMIENTOS AFECTADOS	
<span style="display:inline-block; width:15px; height:10px; background-color:#90EE90;"></span>	OLIVOS SECANO
<span style="display:inline-block; width:15px; height:10px; background-color:#FFD700;"></span>	OLIVOS REGADÍO
<span style="display:inline-block; width:15px; height:10px; background-color:#008000;"></span>	ALMENDRO SECANO
<span style="display:inline-block; width:15px; height:10px; background-color:#ADD8E6;"></span>	LABOR SECANO
<span style="display:inline-block; width:15px; height:10px; border-bottom: 1px solid black;"></span>	LÍMITE PARCELA
<span style="display:inline-block; width:15px; height:10px; background-color:#FF8C00;"></span>	PASTOS
<span style="display:inline-block; width:15px; height:10px; background-color:#40E0D0;"></span>	MATORRAL
<span style="display:inline-block; width:15px; height:10px; background-color:#800080;"></span>	HIDROGRAFIA CONSTRUIDA Y NATURAL
<span style="display:inline-block; width:15px; height:10px; background-color:#F08080;"></span>	VÍA DE COMUNICACIÓN



 <b>GOBIERNO DE ESPAÑA</b> MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN FERROVIARIA	<b>TÍTULO</b> ESTUDIO INFORMATIVO DE LA "ELECTRIFICACIÓN DE LA LÍNEA BOBADILLA - ALGECIRAS, TRAMO BOBADILLA - RONDA"	<b>AUTOR DEL ESTUDIO</b>  FERNANDO GARCÍA VALERO	<b>ESCALA</b> 1:2.000 Numérica	<b>FECHA</b> MARZO 2023	<b>Nº DE PLANO:</b> 16.1 Hoja 7 de 18	<b>TÍTULO DEL PLANO</b> PARCELARIO PLANTA EXPROPIACIONES ALTERNATIVA 2
					Original UNE A1		

ARCHIVO: EL\_BOB\_RON-D02-EXP.16.1.dwg | FECHA: 07/03/2023 | DIBUJO: DMR | REV. GRAF. DEL. IS | EL PROYECTISTA: | Datum: ETRS89 | Proyección: UTM 30N



LEYENDA APROVECHAMIENTOS AFECTADOS	
	OLIVOS SECANO
	PASTOS
	OLIVOS REGADÍO
	MATORRAL
	ALMENDRO SECANO
	HIDROGRAFIA CONSTRUIDA Y NATURAL
	LABOR SECANO
	VÍA DE COMUNICACIÓN
	LÍMITE PARCELA



MINISTERIO  
 DE TRANSPORTES, MOVILIDAD  
 Y AGENDA URBANA

SECRETARÍA DE ESTADO  
 DE TRANSPORTES, MOVILIDAD  
 Y AGENDA URBANA  
 SECRETARÍA GENERAL  
 DE INFRAESTRUCTURAS  
 SUBDIRECCIÓN GENERAL  
 DE PLANIFICACIÓN  
 FERROVIARIA

TÍTULO  
**ESTUDIO INFORMATIVO DE LA  
 "ELECTRIFICACIÓN DE LA LÍNEA BOBADILLA -  
 ALGECIRAS, TRAMO BOBADILLA - RONDA"**

AUTOR DEL ESTUDIO

FERNANDO GARCÍA VALERO

ESCALA  
 1:2.000  
 Numérica

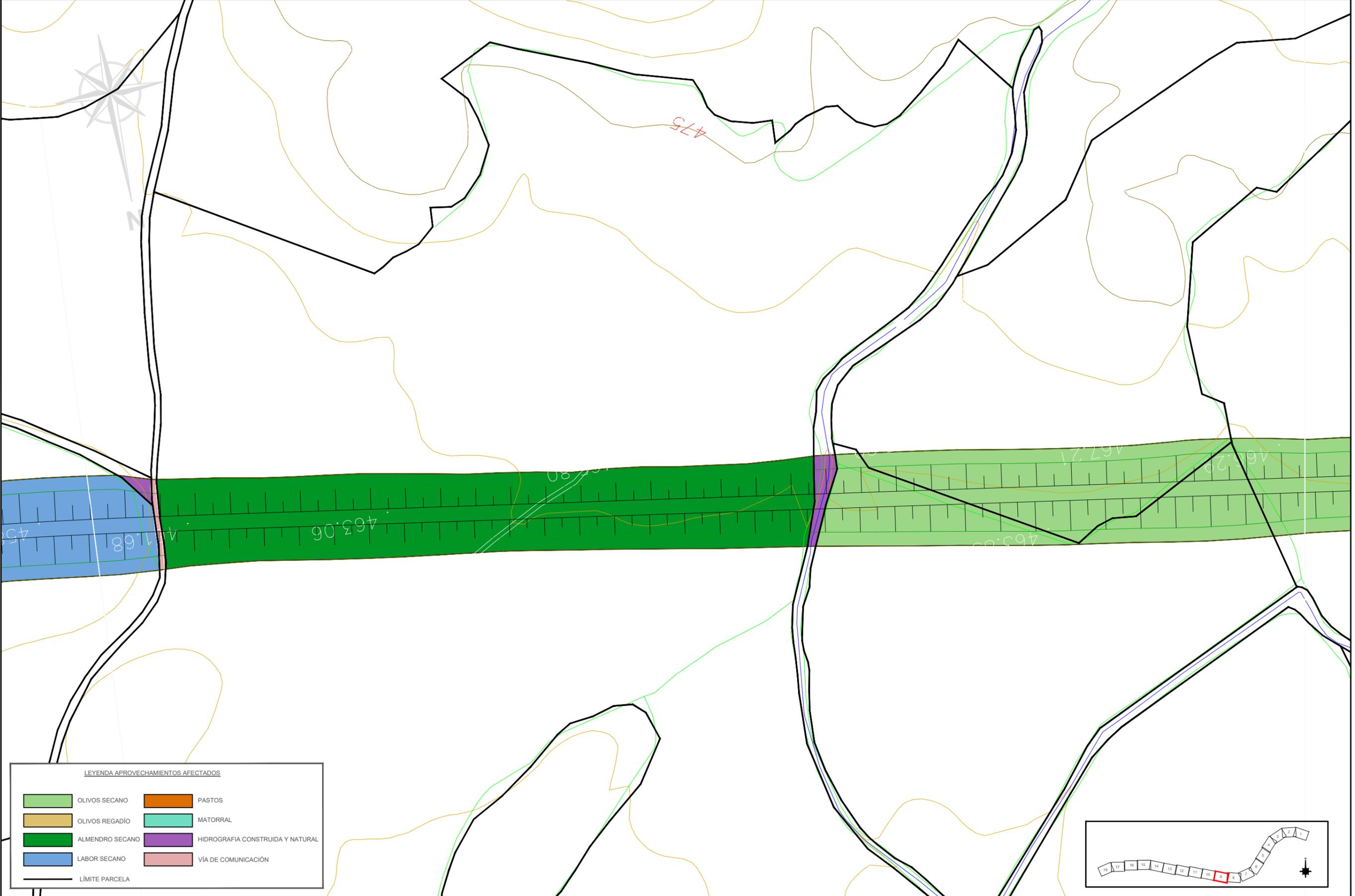
Gráfica Original UNE A1

FECHA  
**MARZO  
 2023**

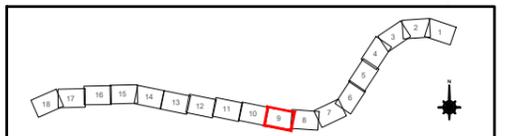
Nº DE PLANO:  
**16.1**  
 Hoja 8 de 18

TÍTULO DEL PLANO  
**PARCELARIO  
 PLANTA EXPROPIACIONES  
 ALTERNATIVA 2**

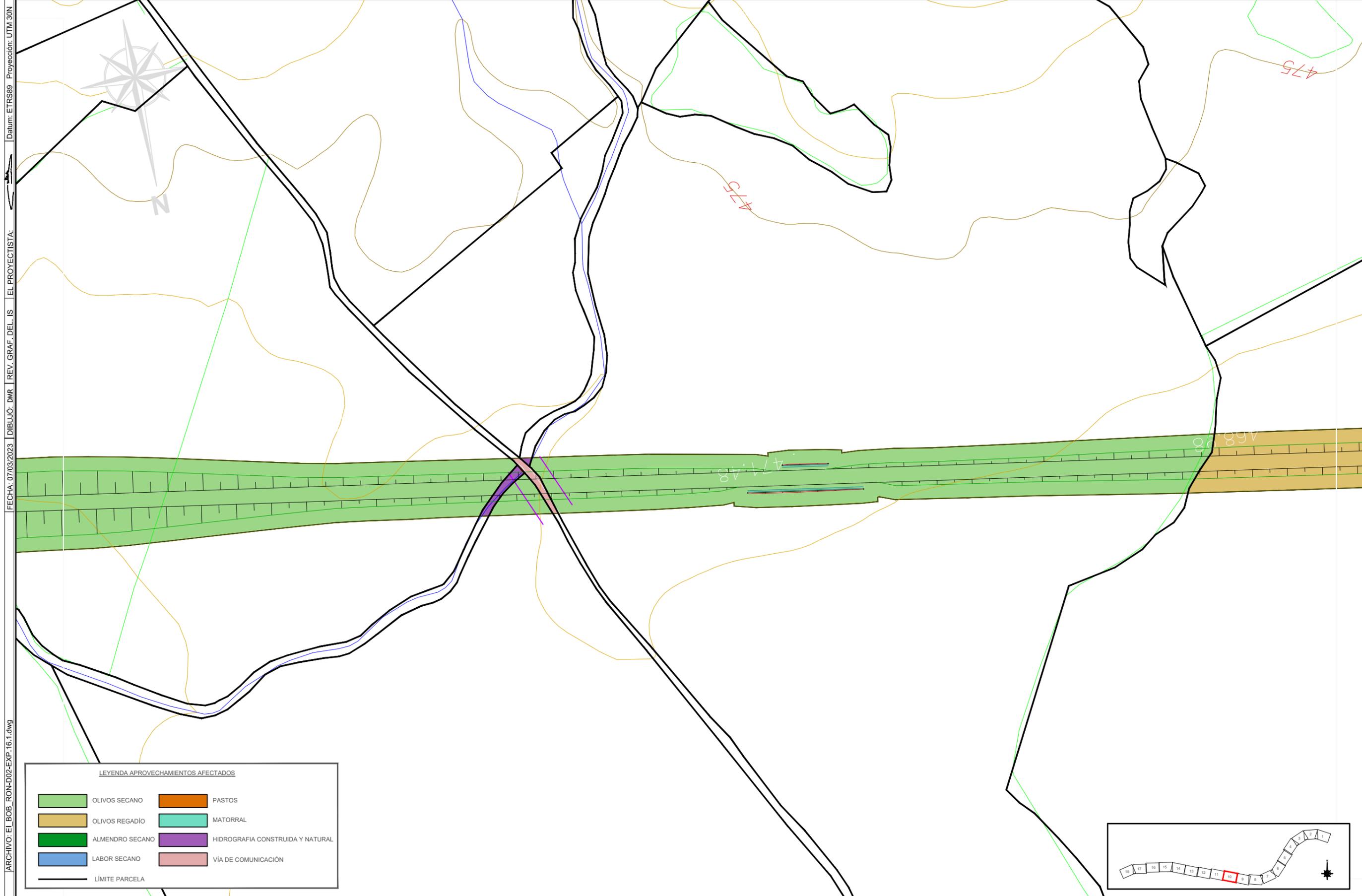
ARCHIVO: EL\_BOB\_RON-D02-EXP-16.1.dwg | FECHA: 07/03/2023 | DIBUJO: DMR | REV. GRAF. DEL. IS | EL PROYECTISTA: | Datum: ETRS89 | Proyección: UTM 30N



LEYENDA APROVECHAMIENTOS AFECTADOS	
	OLIVOS SECANO
	PASTOS
	OLIVOS REGADÍO
	MATORRAL
	ALMENDRO SECANO
	HIDROGRAFIA CONSTRUIDA Y NATURAL
	LABOR SECANO
	VÍA DE COMUNICACIÓN
	LÍMITE PARCELA



	GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN FERROVIARIA	TÍTULO	AUTOR DEL ESTUDIO	ESCALA	FECHA	Nº DE PLANO:	TÍTULO DEL PLANO
			ESTUDIO INFORMATIVO DE LA "ELECTRIFICACIÓN DE LA LÍNEA BOBADILLA - ALGECIRAS, TRAMO BOBADILLA - RONDA"	 FERNANDO GARCÍA VALERO	1:2.000	MARZO 2023	16.1	PARCELARIO PLANTA EXPROPIACIONES ALTERNATIVA 2
					0 20 40 60 Gráfica Original UNE A1		Hoja 9 de 18	

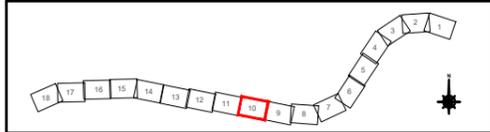


ARCHIVO: EL\_BOB\_RON-D02-EXP.16.1.dwg | FECHA: 07/03/2023 | DIBUJO: DMR | REV. GRAF. DEL. IS | EL PROYECTISTA: | Datum: ETRS89 | Proyección: UTM 30N

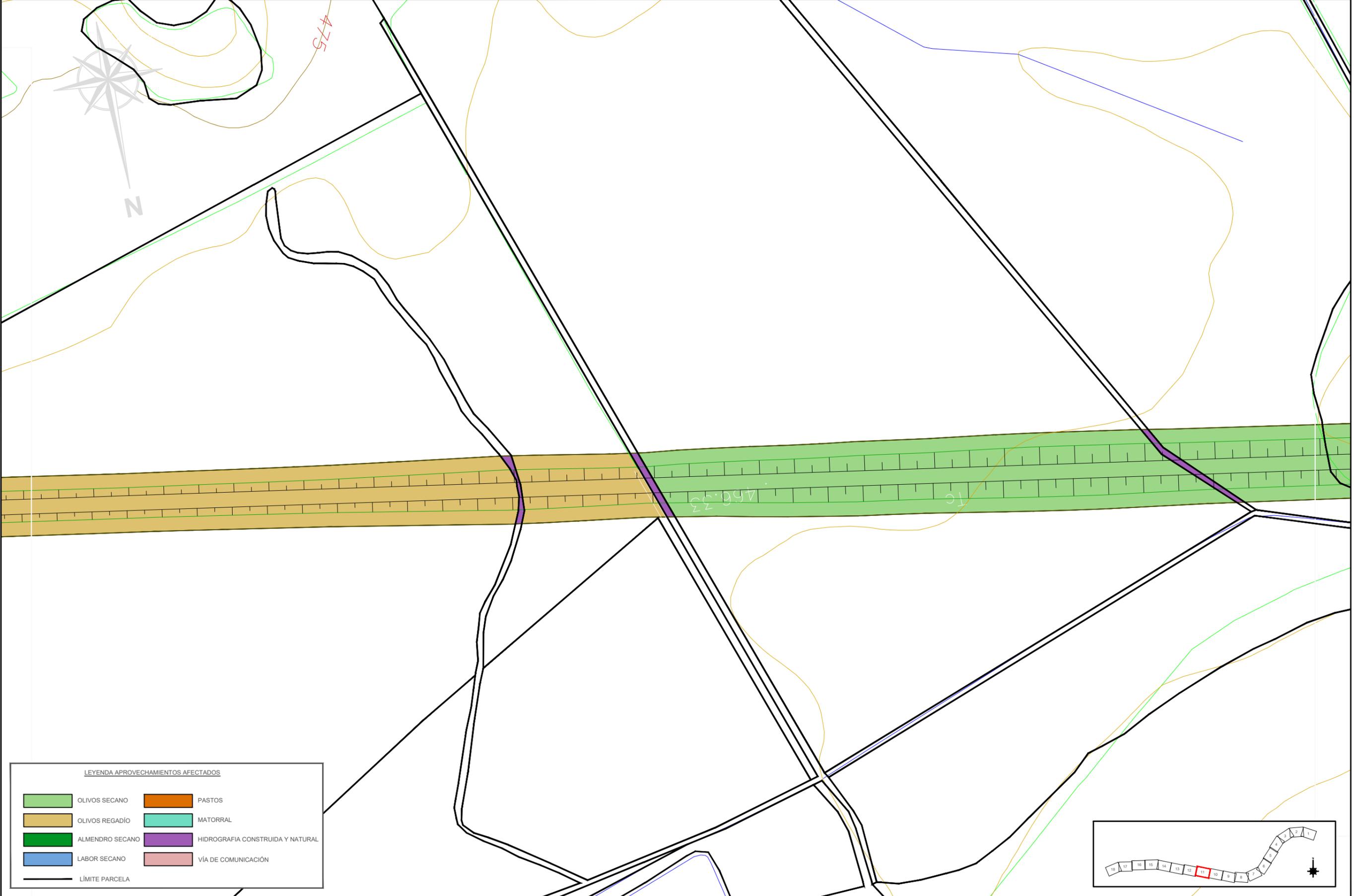


**LEYENDA APROVECHAMIENTOS AFECTADOS**

	OLIVOS SECANO		PASTOS
	OLIVOS REGADÍO		MATORRAL
	ALMENDRO SECANO		HIDROGRAFIA CONSTRUIDA Y NATURAL
	LABOR SECANO		VÍA DE COMUNICACIÓN
	LÍMITE PARCELA		

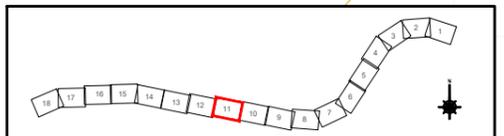


FECHA: 07/03/2023 | DIBUJO: DMR | REV. GRAF. DEL. IS | EL PROYECTISTA: | Datum: ETRS89 | Proyección: UTM 30N | ARCHIVO: EL\_BOB\_RON-D02-EXP-16.1.dwg



**LEYENDA APROVECHAMIENTOS AFECTADOS**

	OLIVOS SECANO		PASTOS
	OLIVOS REGADÍO		MATORRAL
	ALMENDRO SECANO		HIDROGRAFIA CONSTRUIDA Y NATURAL
	LABOR SECANO		VÍA DE COMUNICACIÓN
	LÍMITE PARCELA		

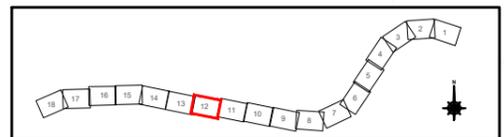


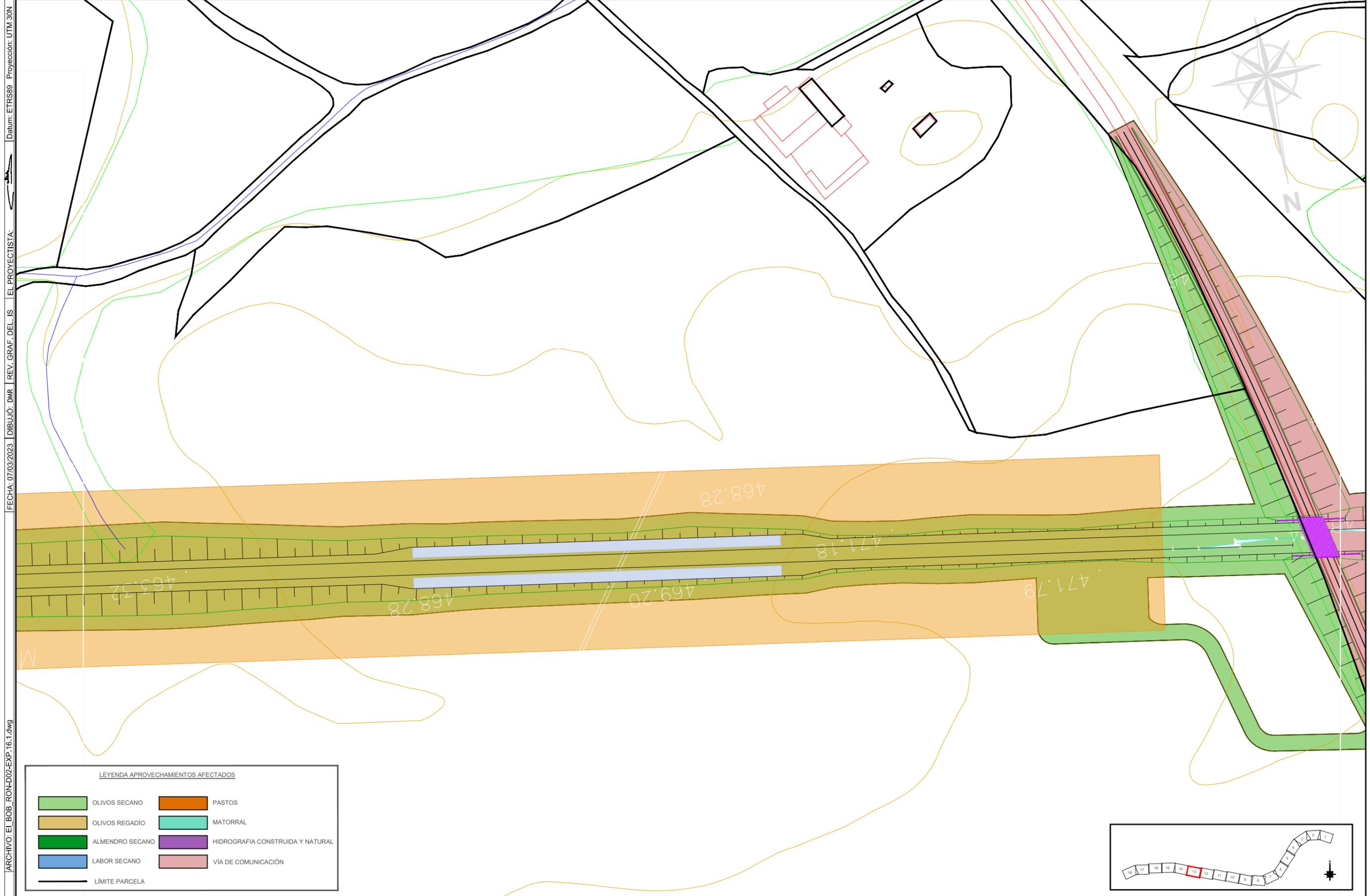
	SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	TÍTULO	AUTOR DEL ESTUDIO	ESCALA	FECHA	Nº DE PLANO:	TÍTULO DEL PLANO
	SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS	ESTUDIO INFORMATIVO DE LA "ELECTRIFICACIÓN DE LA LÍNEA BOBADILLA - ALGECIRAS, TRAMO BOBADILLA - RONDA"	FERNANDO GARCÍA VALERO	1:2.000	MARZO 2023	16.1	PARCELARIO PLANTA EXPROPIACIONES ALTERNATIVA 2
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN FERROVIARIA			Numérica		Hoja 11 de 18	



ARCHIVO: EL\_BOB\_RON-D02-EXP-16.1.dwg | FECHA: 07/03/2023 | DIBUJO: DMR | REV. GRAF. DEL. IS | EL PROYECTISTA: | Datum: ETRS89 | Proyección: UTM 30N

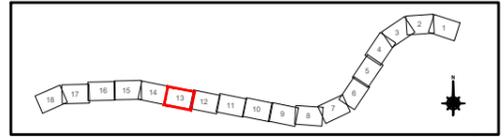
LEYENDA APROVECHAMIENTOS AFECTADOS	
	OLIVOS SECANO
	PASTOS
	OLIVOS REGADIO
	MATORRAL
	ALMENDRO SECANO
	HIDROGRAFIA CONSTRUIDA Y NATURAL
	LABOR SECANO
	VÍA DE COMUNICACIÓN
	LÍMITE PARCELA





ARCHIVO: EL\_BOB\_IRON-D02-EXP-16.1.dwg | FECHA: 07/03/2023 | DIBUJO: DMR | REV. GRAF. DEL. IS | EL PROYECTISTA: | Datum: ETRS89 | Proyección: UTM 30N

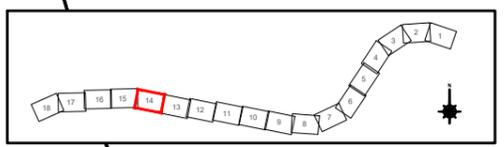
LEYENDA APROVECHAMIENTOS AFECTADOS	
	OLIVOS SECANO
	PASTOS
	OLIVOS REGADÍO
	MATORRAL
	ALMENDRO SECANO
	HIDROGRAFIA CONSTRUIDA Y NATURAL
	LABOR SECANO
	VÍA DE COMUNICACIÓN
	LÍMITE PARCELA





ARCHIVO: EL\_BOB\_RON-D02-EXP.16.1.dwg | FECHA: 07/03/2023 | DIBUJO: DMR | REV. GRAF. DEL. IS | EL PROYECTISTA: | Datum: ETRS89 | Proyección: UTM 30N

LEYENDA APROVECHAMIENTOS AFECTADOS	
<span style="display:inline-block; width:15px; height:10px; background-color:lightgreen;"></span>	OLIVOS SECANO
<span style="display:inline-block; width:15px; height:10px; background-color:orange;"></span>	PASTOS
<span style="display:inline-block; width:15px; height:10px; background-color:yellow;"></span>	OLIVOS REGADÍO
<span style="display:inline-block; width:15px; height:10px; background-color:lightblue;"></span>	MATORRAL
<span style="display:inline-block; width:15px; height:10px; background-color:green;"></span>	ALMENDRO SECANO
<span style="display:inline-block; width:15px; height:10px; background-color:purple;"></span>	HIDROGRAFIA CONSTRUIDA Y NATURAL
<span style="display:inline-block; width:15px; height:10px; background-color:lightcoral;"></span>	VÍA DE COMUNICACIÓN
<span style="display:inline-block; width:15px; height:10px; border-bottom: 1px solid black;"></span>	LÍMITE PARCELA



ARCHIVO: EL\_BOB\_RON-D02-EXP-16.1.dwg | FECHA: 07/03/2023 | DIBUJO: DMR | REV. GRAF. DEL. IS | EL PROYECTISTA: | Datum: ETRS89 | Proyección: UTM 30N



LEYENDA APROVECHAMIENTOS AFECTADOS	
	OLIVOS SECANO
	PASTOS
	OLIVOS REGADIO
	MATORRAL
	ALMENDRO SECANO
	HIDROGRAFIA CONSTRUIDA Y NATURAL
	LABOR SECANO
	VIA DE COMUNICACION
	LIMITE PARCELA



MINISTERIO  
 DE TRANSPORTES, MOVILIDAD  
 Y AGENDA URBANA

SECRETARÍA DE ESTADO  
 DE TRANSPORTES, MOVILIDAD  
 Y AGENDA URBANA  
 SECRETARÍA GENERAL  
 DE INFRAESTRUCTURAS  
 SUBDIRECCIÓN GENERAL  
 DE PLANIFICACIÓN  
 FERROVIARIA

TÍTULO  
**ESTUDIO INFORMATIVO DE LA  
 "ELECTRIFICACIÓN DE LA LÍNEA BOBADILLA -  
 ALGECIRAS, TRAMO BOBADILLA - RONDA"**

AUTOR DEL ESTUDIO

FERNANDO GARCÍA VALERO

ESCALA

1:2.000

Numérica      Gráfica      Original UNE A1

FECHA

**MARZO  
2023**

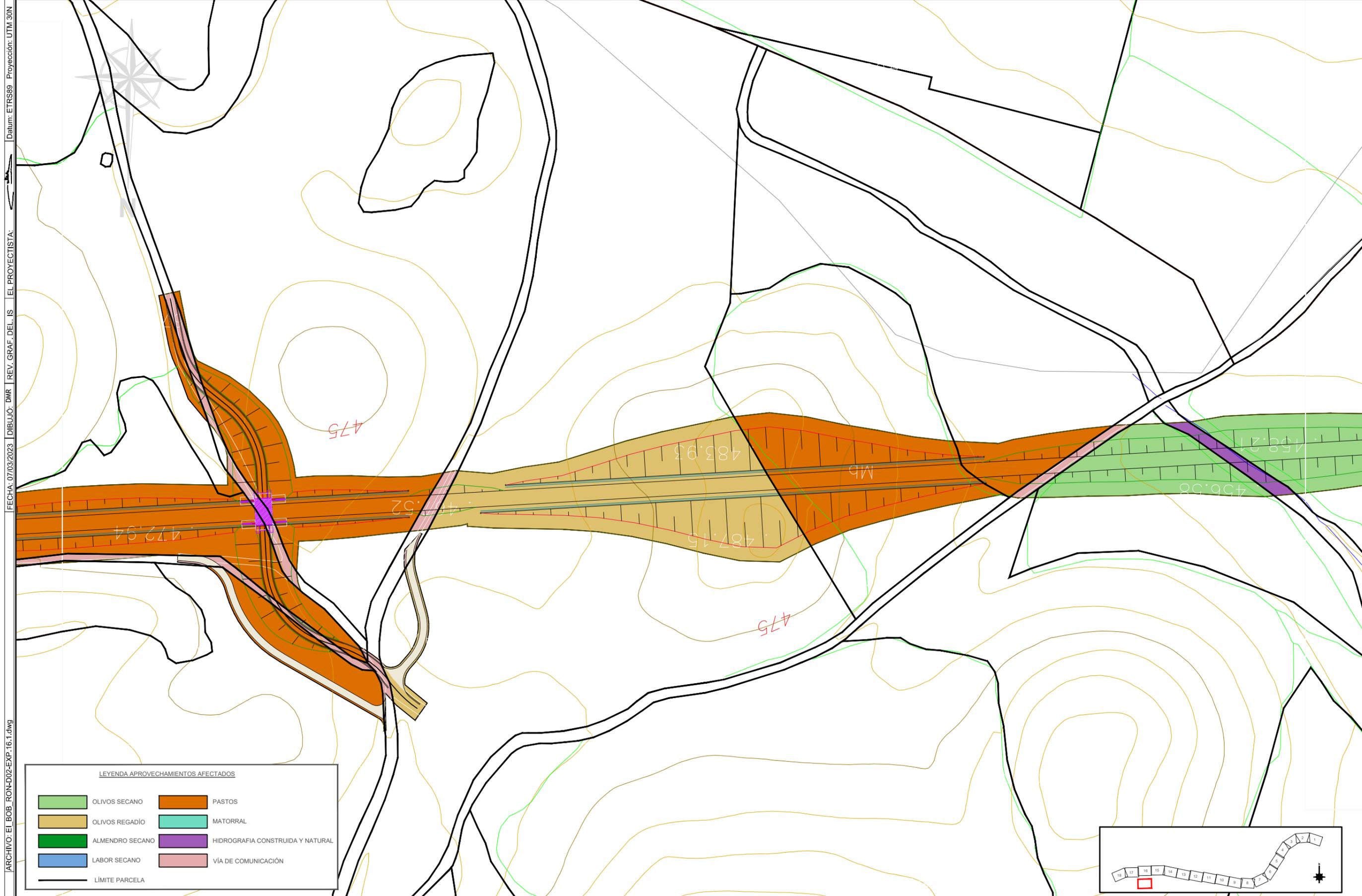
Nº DE PLANO:

**16.1**

Hoja 15 de 18

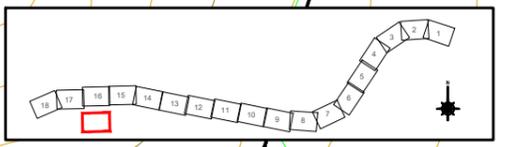
TÍTULO DEL PLANO

**PARCELARIO  
PLANTA EXPROPIACIONES  
ALTERNATIVA 2**

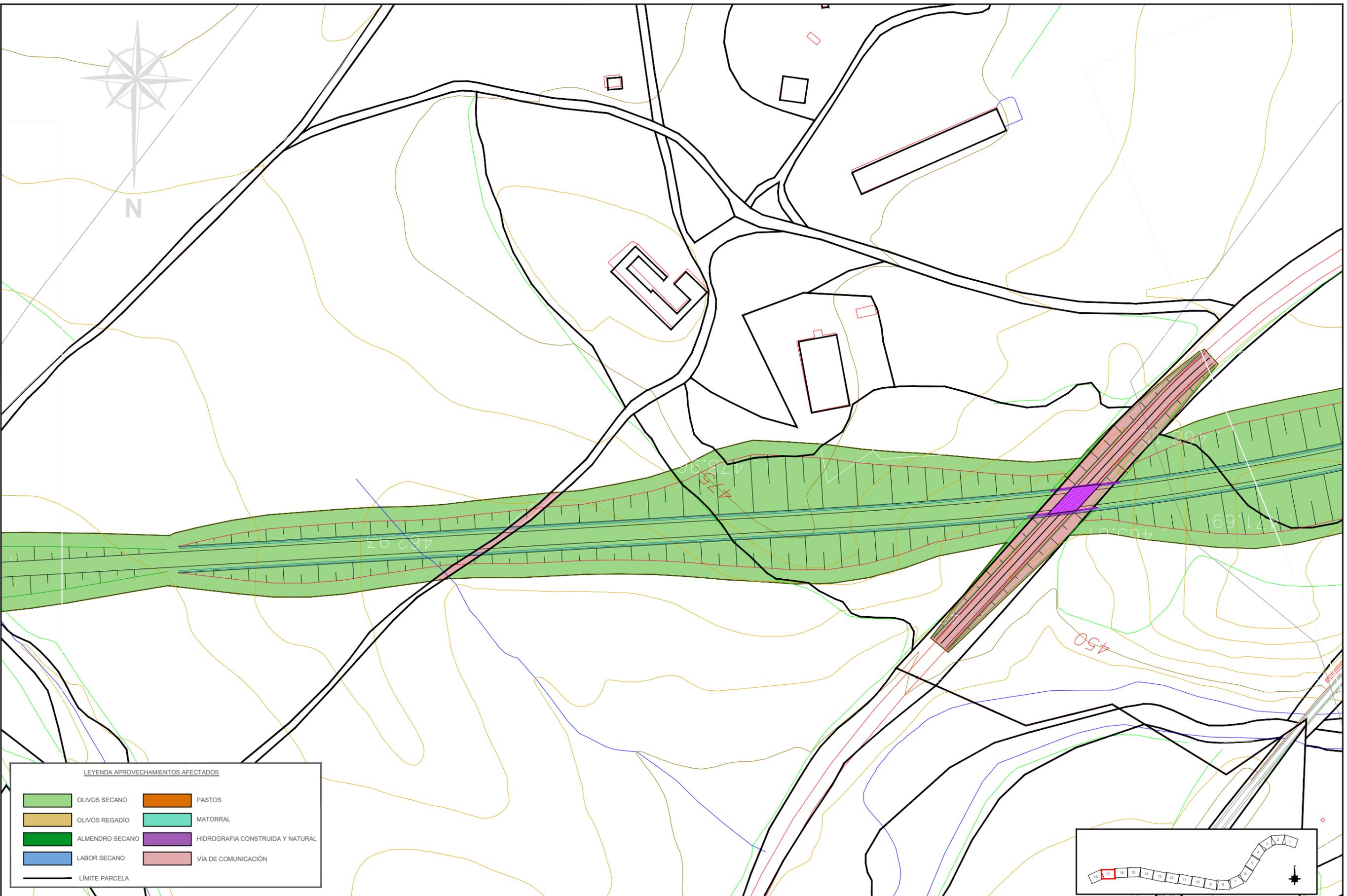


ARCHIVO: EL\_BOB\_RON-D02-EXP.16.1.dwg | FECHA: 07/03/2023 | DIBUJO: DMR | REV. GRAF. DEL. IS | EL PROYECTISTA: | Datum: ETRS89 | Proyección: UTM 30N

LEYENDA APROVECHAMIENTOS AFECTADOS	
	OLIVOS SECANO
	PASTOS
	OLIVOS REGADÍO
	MATORRAL
	ALMENDRO SECANO
	HIDROGRAFIA CONSTRUIDA Y NATURAL
	LABOR SECANO
	VÍA DE COMUNICACIÓN
	LÍMITE PARCELA



ARCHIVO: EL\_BOB\_RON-D02-EXP-16.1.dwg | FECHA: 07/03/2023 | DIBUJO: DMR | REV. GRAF. DEL. IS | EL PROYECTISTA: | Datum: ETRS89 | Proyección: UTM 30N



**LEYENDA APROVECHAMIENTOS AFECTADOS**

	OLIVOS SECANO		PASTOS
	OLIVOS REGADÍO		MATORRAL
	ALMENDRO SECANO		HIDROGRAFIA CONSTRUIDA Y NATURAL
	LABOR SECANO		VÍA DE COMUNICACIÓN
	LÍMITE PARCELA		



SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA  
 SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS  
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN FERROVIARIA

TÍTULO  
**ESTUDIO INFORMATIVO DE LA "ELECTRIFICACIÓN DE LA LÍNEA BOBADILLA - ALGECIRAS, TRAMO BOBADILLA - RONDA"**

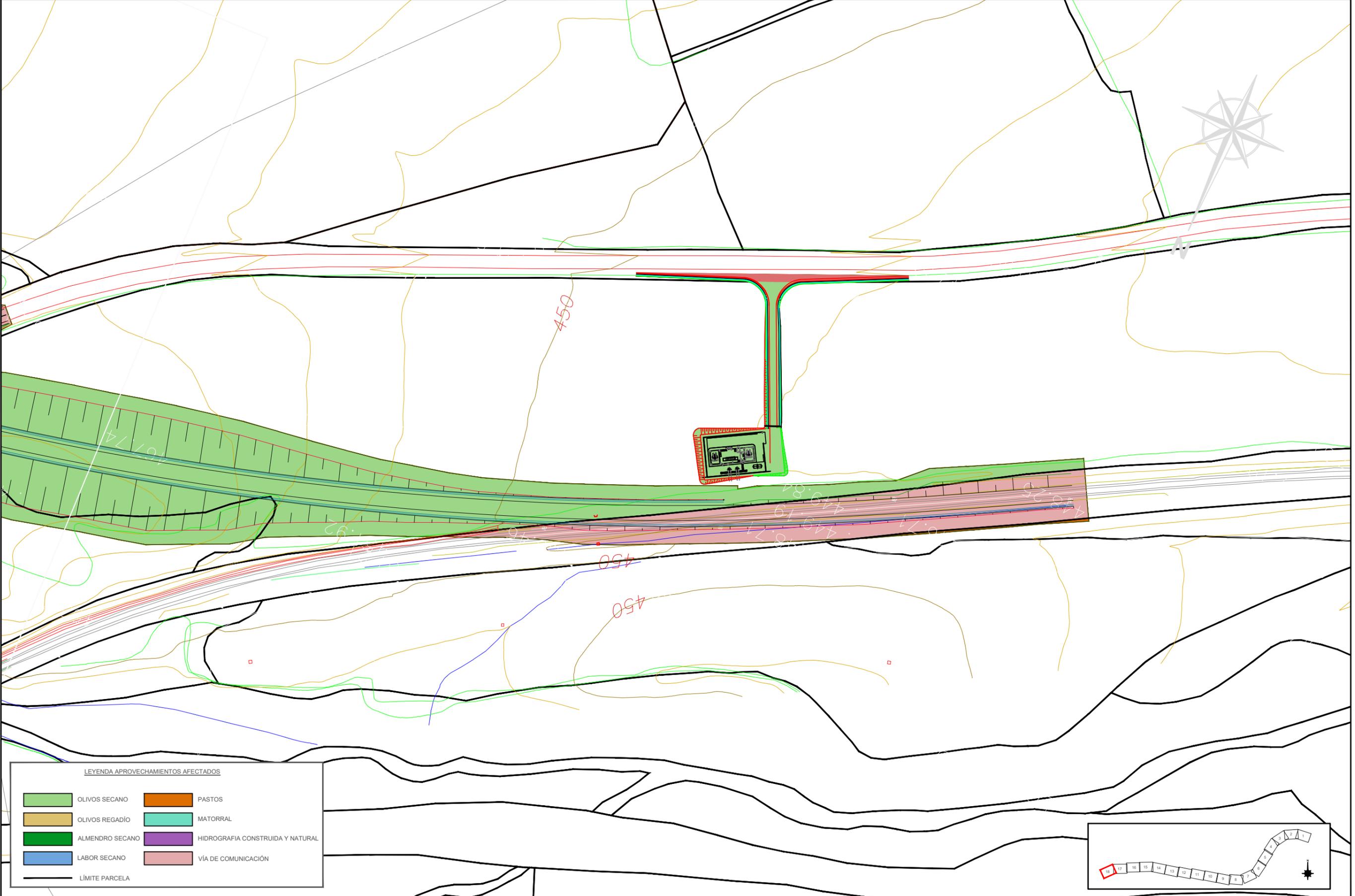
AUTOR DEL ESTUDIO  
  
 FERNANDO GARCÍA VALERO

ESCALA  
 1:2.000  
 Numérica Gráfica Original UNE A1

FECHA  
**MARZO 2023**

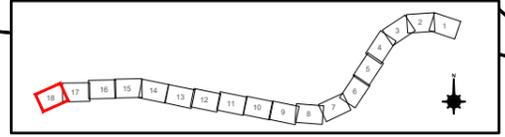
Nº DE PLANO:  
**16.1**  
 Hoja 17 de 18

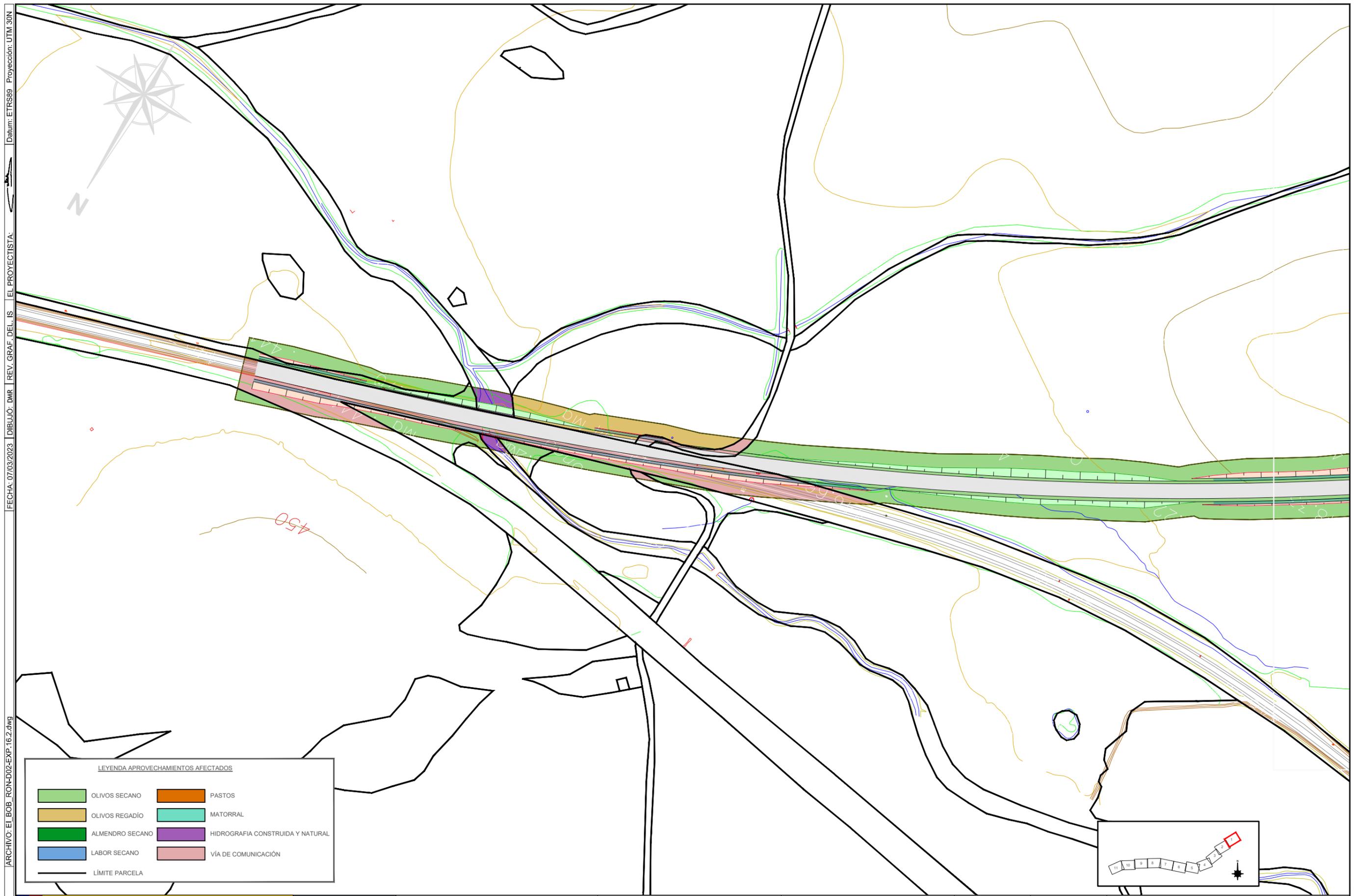
TÍTULO DEL PLANO  
**PARCELARIO PLANTA EXPROPIACIONES ALTERNATIVA 2**



**LEYENDA APROVECHAMIENTOS AFECTADOS**

	OLIVOS SECANO		PASTOS
	OLIVOS REGADÍO		MATORRAL
	ALMENDRO SECANO		HIDROGRAFIA CONSTRUIDA Y NATURAL
	LABOR SECANO		VÍA DE COMUNICACIÓN
	LÍMITE PARCELA		





ARCHIVO: EL\_BOB\_RON-D02-EXP.16.2.dwg | FECHA: 07/03/2023 | DIBUJO: DMR | REV. GRAF. DEL. IS | EL PROYECTISTA: | Datum: ETRS89 | Proyección: UTM 30N

LEYENDA APROVECHAMIENTOS AFECTADOS	
	OLIVOS SECANO
	OLIVOS REGADÍO
	ALMENDRO SECANO
	LABOR SECANO
	LÍMITE PARCELA
	PASTOS
	MATORRAL
	HIDROGRAFIA CONSTRUIDA Y NATURAL
	VÍA DE COMUNICACIÓN



MINISTERIO  
 DE TRANSPORTES, MOVILIDAD  
 Y AGENDA URBANA

SECRETARÍA DE ESTADO  
 DE TRANSPORTES, MOVILIDAD  
 Y AGENDA URBANA  
 SECRETARÍA GENERAL  
 DE INFRAESTRUCTURAS  
 SUBDIRECCIÓN GENERAL  
 DE PLANIFICACIÓN  
 FERROVIARIA

TÍTULO  
 ESTUDIO INFORMATIVO DE LA  
 "ELECTRIFICACIÓN DE LA LÍNEA BOBADILLA -  
 ALGECIRAS, TRAMO BOBADILLA - RONDA"

AUTOR DEL ESTUDIO




FERNANDO GARCÍA VALERO

ESCALA  
 1:2.000  
 Numérica | Gráfica | Original UNE A1

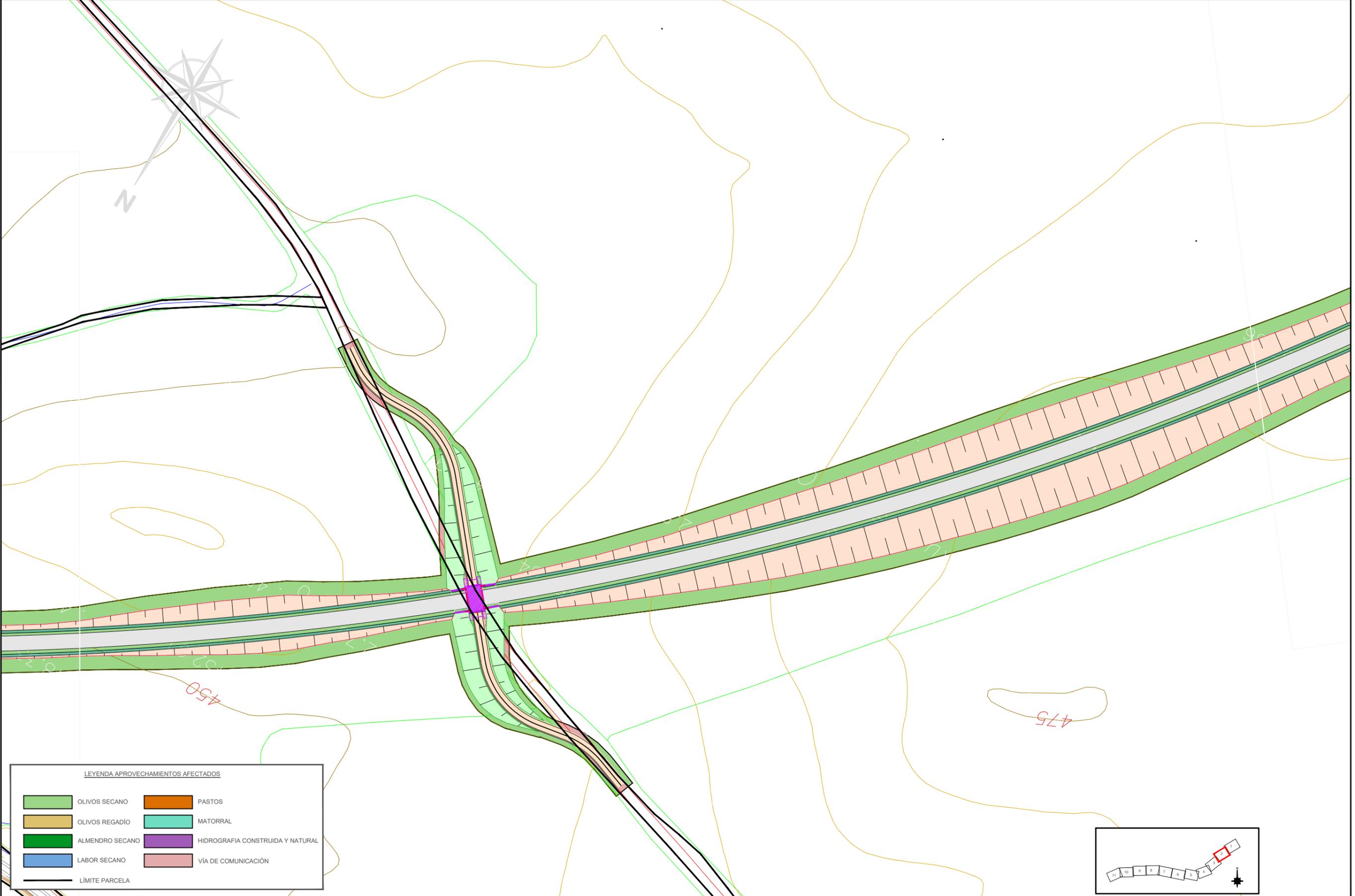


FECHA  
 MARZO  
 2023

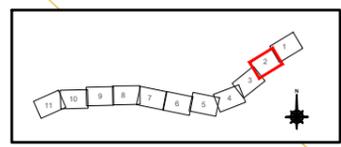
Nº DE PLANO:  
 16.2  
 Hoja 1 de 11

TÍTULO DEL PLANO  
 PARCELARIO  
 PLANTA EXPROPIACIONES  
 ALTERNATIVA 3

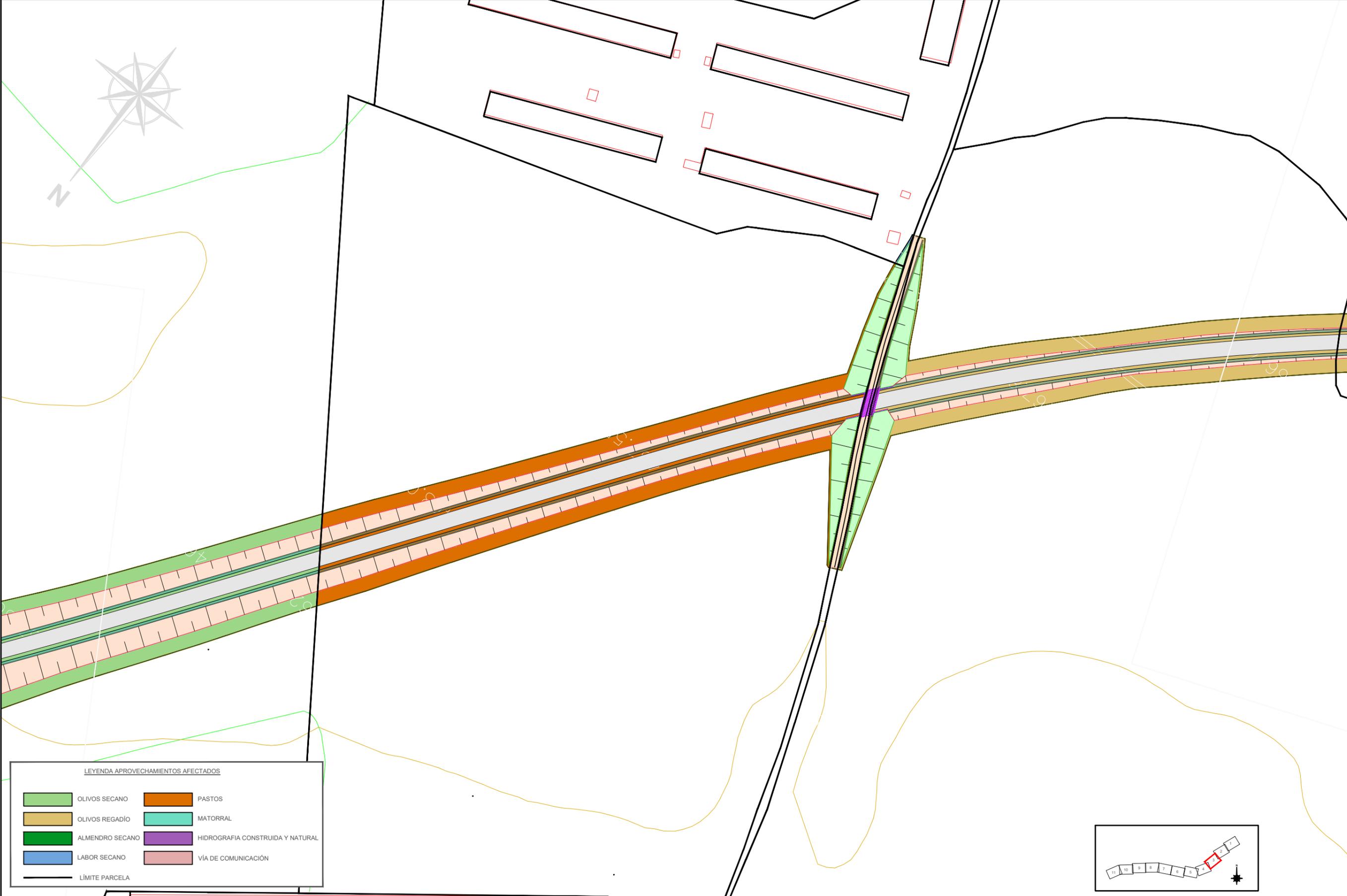
ARCHIVO: EL\_BOB\_RON-D02-EXP-16.2.dwg | FECHA: 07/03/2023 | DIBUJO: DMR | REV. GRAF. DEL. IS | EL PROYECTISTA: | Datum: ETRS89 | Proyección: UTM 30N



LEYENDA APROVECHAMIENTOS AFECTADOS	
	OLIVOS SECANO
	PASTOS
	OLIVOS REGADÍO
	MATORRAL
	ALMENDRO SECANO
	HIDROGRAFIA CONSTRUIDA Y NATURAL
	LABOR SECANO
	VÍA DE COMUNICACIÓN
	LÍMITE PARCELA



ARCHIVO: EL\_BOB\_RON-D02-EXP-16.2.dwg | FECHA: 07/03/2023 | DIBUJO: DMR | REV. GRAF. DEL. IS | EL PROYECTISTA: | Datum: ETRS89 | Proyección: UTM 30N



LEYENDA APROVECHAMIENTOS AFECTADOS	
<span style="display:inline-block; width:15px; height:10px; background-color: #90EE90; border: 1px solid black;"></span> OLIVOS SECANO	<span style="display:inline-block; width:15px; height:10px; background-color: #FF8C00; border: 1px solid black;"></span> PASTOS
<span style="display:inline-block; width:15px; height:10px; background-color: #D2B48C; border: 1px solid black;"></span> OLIVOS REGADÍO	<span style="display:inline-block; width:15px; height:10px; background-color: #40E0D0; border: 1px solid black;"></span> MATORRAL
<span style="display:inline-block; width:15px; height:10px; background-color: #008000; border: 1px solid black;"></span> ALMENDRO SECANO	<span style="display:inline-block; width:15px; height:10px; background-color: #800080; border: 1px solid black;"></span> HIDROGRAFIA CONSTRUIDA Y NATURAL
<span style="display:inline-block; width:15px; height:10px; background-color: #ADD8E6; border: 1px solid black;"></span> LABOR SECANO	<span style="display:inline-block; width:15px; height:10px; background-color: #F08080; border: 1px solid black;"></span> VÍA DE COMUNICACIÓN
<span style="display:inline-block; width:15px; border-bottom: 1px solid black;"></span> LÍMITE PARCELA	



MINISTERIO  
 DE TRANSPORTES, MOVILIDAD  
 Y AGENDA URBANA

SECRETARÍA DE ESTADO  
 DE TRANSPORTES, MOVILIDAD  
 Y AGENDA URBANA  
 SECRETARÍA GENERAL  
 DE INFRAESTRUCTURAS  
 SUBDIRECCIÓN GENERAL  
 DE PLANIFICACIÓN  
 FERROVIARIA

**TÍTULO**  
 ESTUDIO INFORMATIVO DE LA  
 "ELECTRIFICACIÓN DE LA LÍNEA BOBADILLA -  
 ALGECIRAS, TRAMO BOBADILLA - RONDA"

**AUTOR DEL ESTUDIO**  

 FERNANDO GARCÍA VALERO

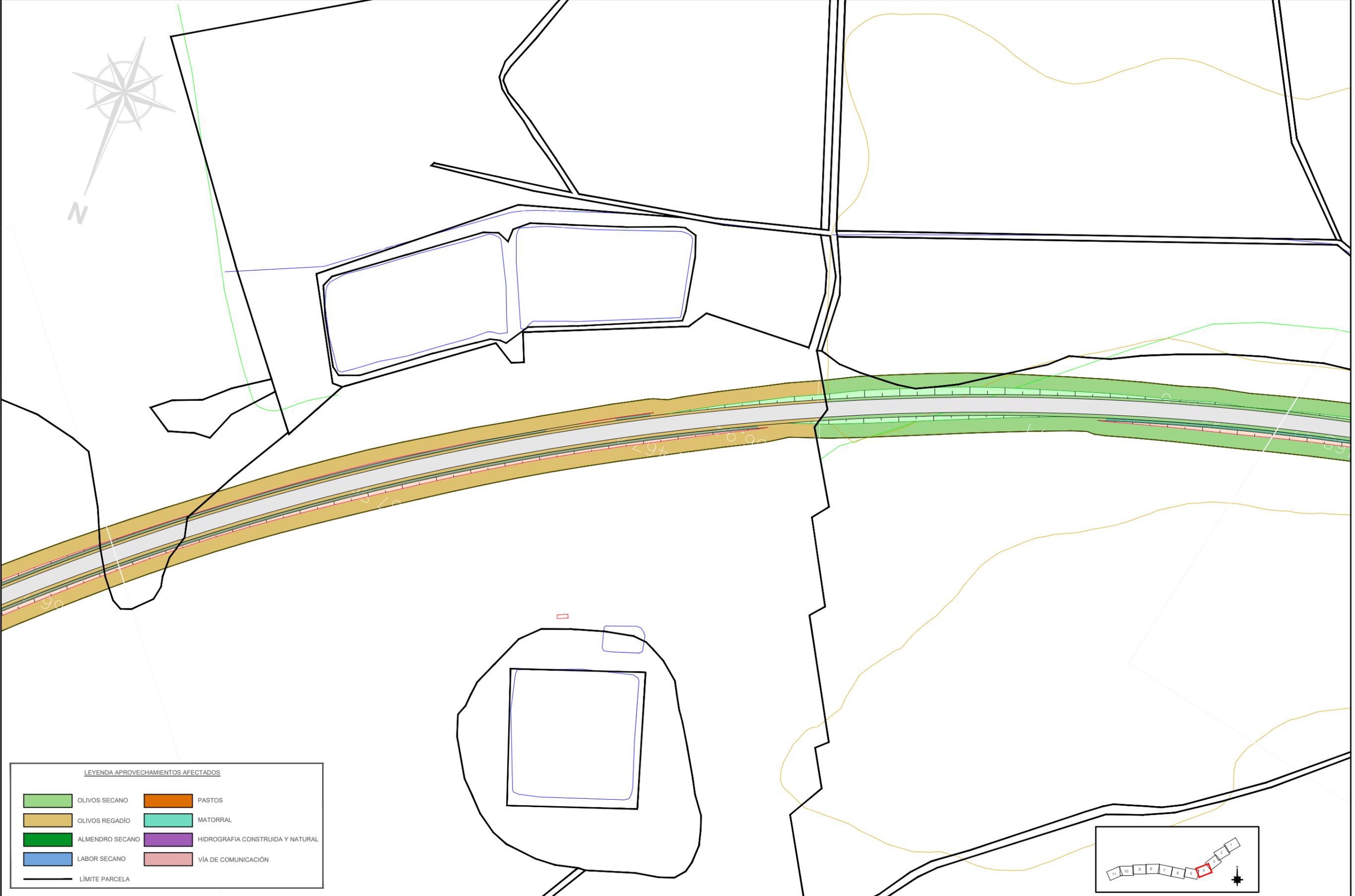
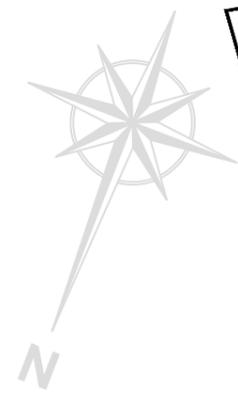
**ESCALA**  
 1:2.000  
 Numérica | Gráfica | Original UNE A1

**FECHA**  
 MARZO  
 2023

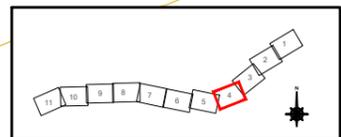
**Nº DE PLANO:**  
 16.2  
 Hoja 3 de 11

**TÍTULO DEL PLANO**  
 PARCELARIO  
 PLANTA EXPROPIACIONES  
 ALTERNATIVA 3

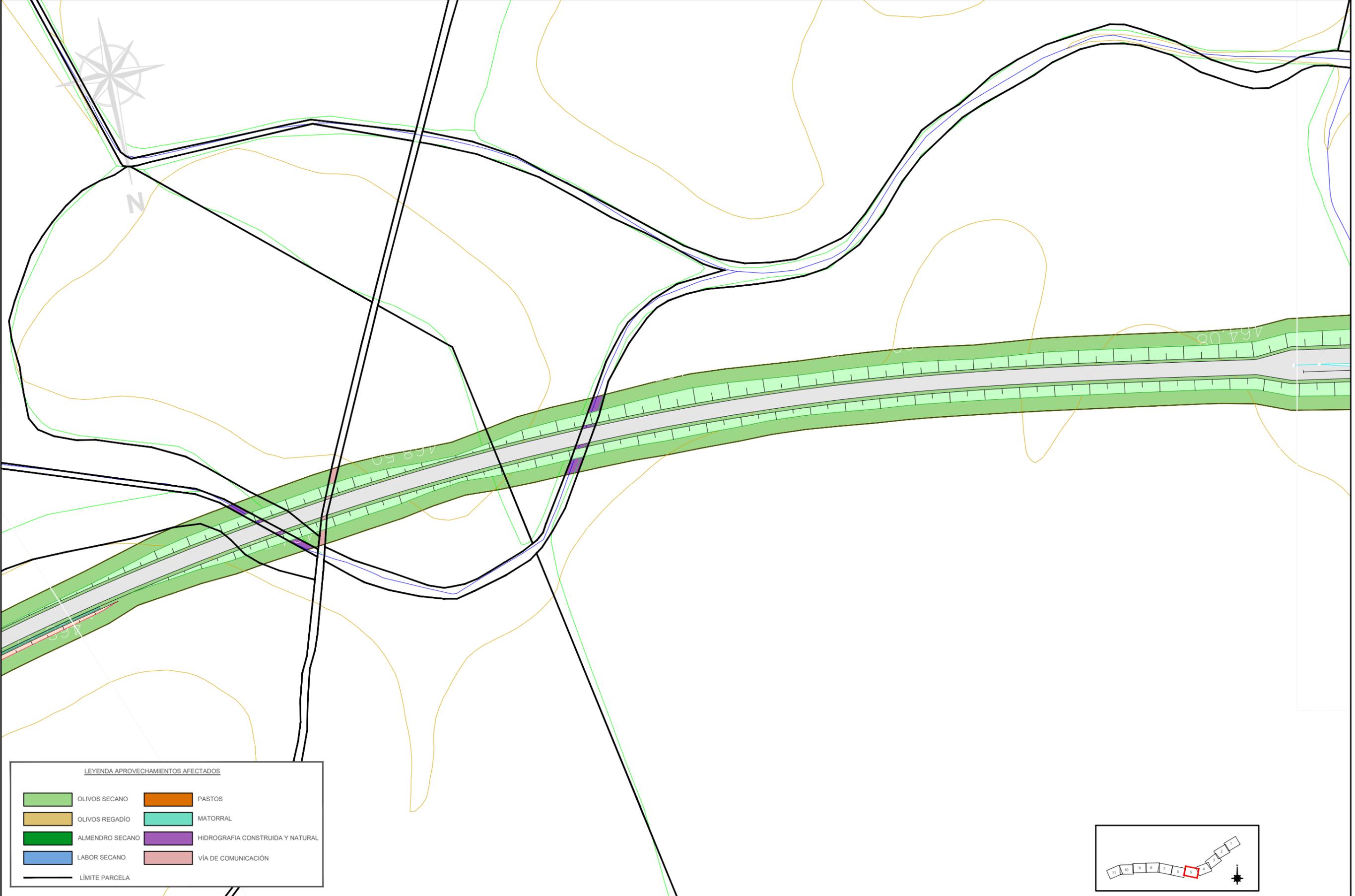
ARCHIVO: EL\_BOB\_RON-D02-EXP-16.2.dwg | FECHA: 07/03/2023 | DIBUJO: DMR | REV. GRAF. DEL. IS | EL PROYECTISTA: | Datum: ETRS89 | Proyección: UTM 30N



LEYENDA APROVECHAMIENTOS AFECTADOS	
<span style="display:inline-block; width:15px; height:10px; background-color:lightgreen;"></span>	OLIVOS SECANO
<span style="display:inline-block; width:15px; height:10px; background-color:lightorange;"></span>	OLIVOS REGADÍO
<span style="display:inline-block; width:15px; height:10px; background-color:darkgreen;"></span>	ALMENDRO SECANO
<span style="display:inline-block; width:15px; height:10px; background-color:lightblue;"></span>	LABOR SECANO
<span style="display:inline-block; width:15px; height:10px; border-bottom:1px solid black;"></span>	LÍMITE PARCELA
<span style="display:inline-block; width:15px; height:10px; background-color:orange;"></span>	PASTOS
<span style="display:inline-block; width:15px; height:10px; background-color:lightcyan;"></span>	MATORRAL
<span style="display:inline-block; width:15px; height:10px; background-color:purple;"></span>	HIDROGRAFIA CONSTRUIDA Y NATURAL
<span style="display:inline-block; width:15px; height:10px; background-color:lightcoral;"></span>	VÍA DE COMUNICACIÓN

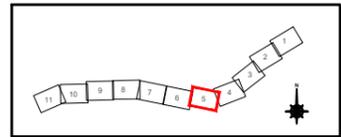


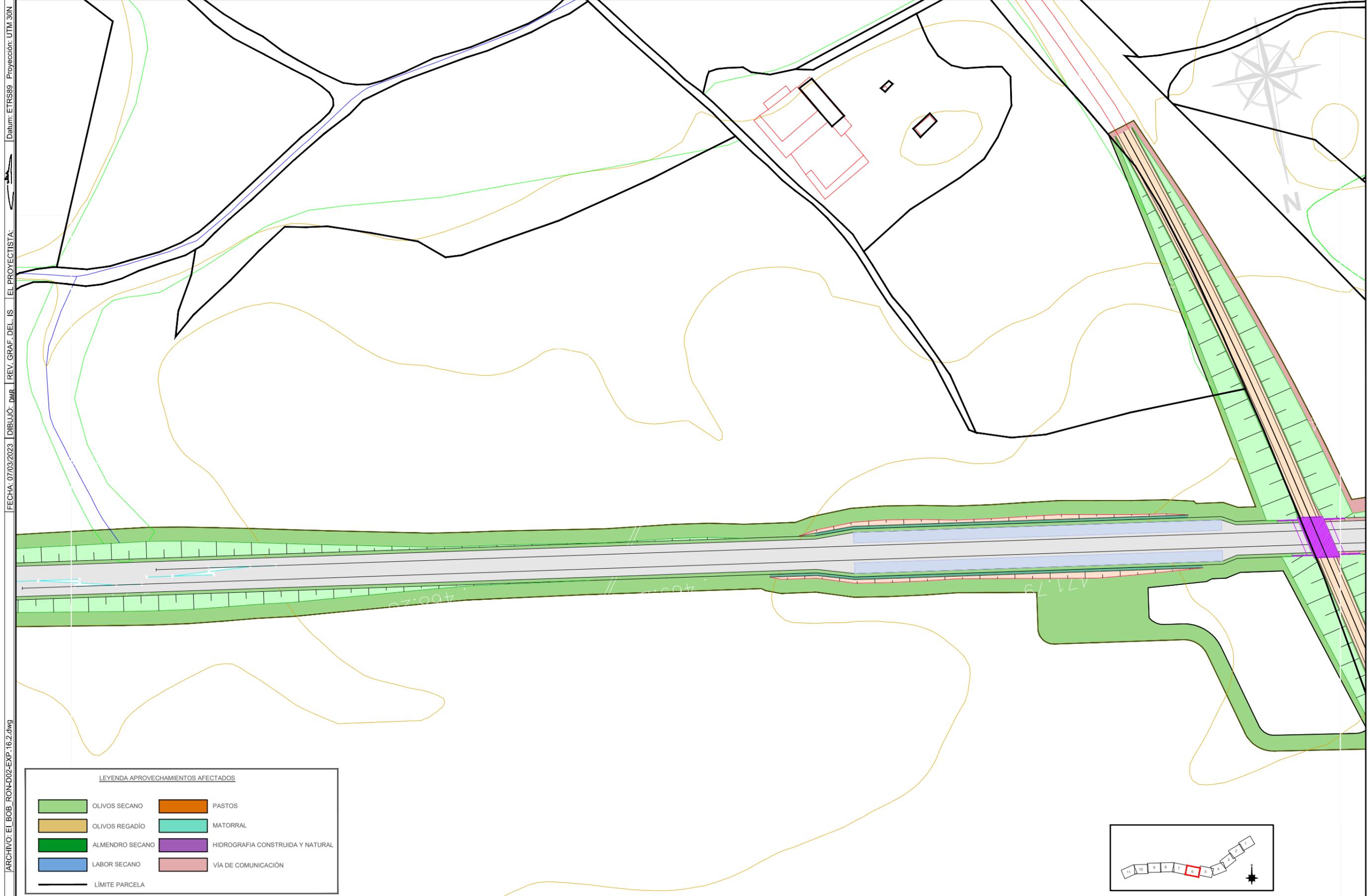
ARCHIVO: EL\_BOB\_RON-D02-EXP.16.2.dwg | FECHA: 07/03/2023 | DIBUJO: DMR | REV. GRAF. DEL. IS | EL PROYECTISTA: | Datum: ETRS89 | Proyección: UTM 30N



**LEYENDA APROVECHAMIENTOS AFECTADOS**

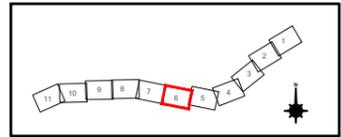
	OLIVOS SECANO		PASTOS
	OLIVOS REGADÍO		MATORRAL
	ALMENDRO SECANO		HIDROGRAFIA CONSTRUIDA Y NATURAL
	LABOR SECANO		VÍA DE COMUNICACIÓN
	LÍMITE PARCELA		

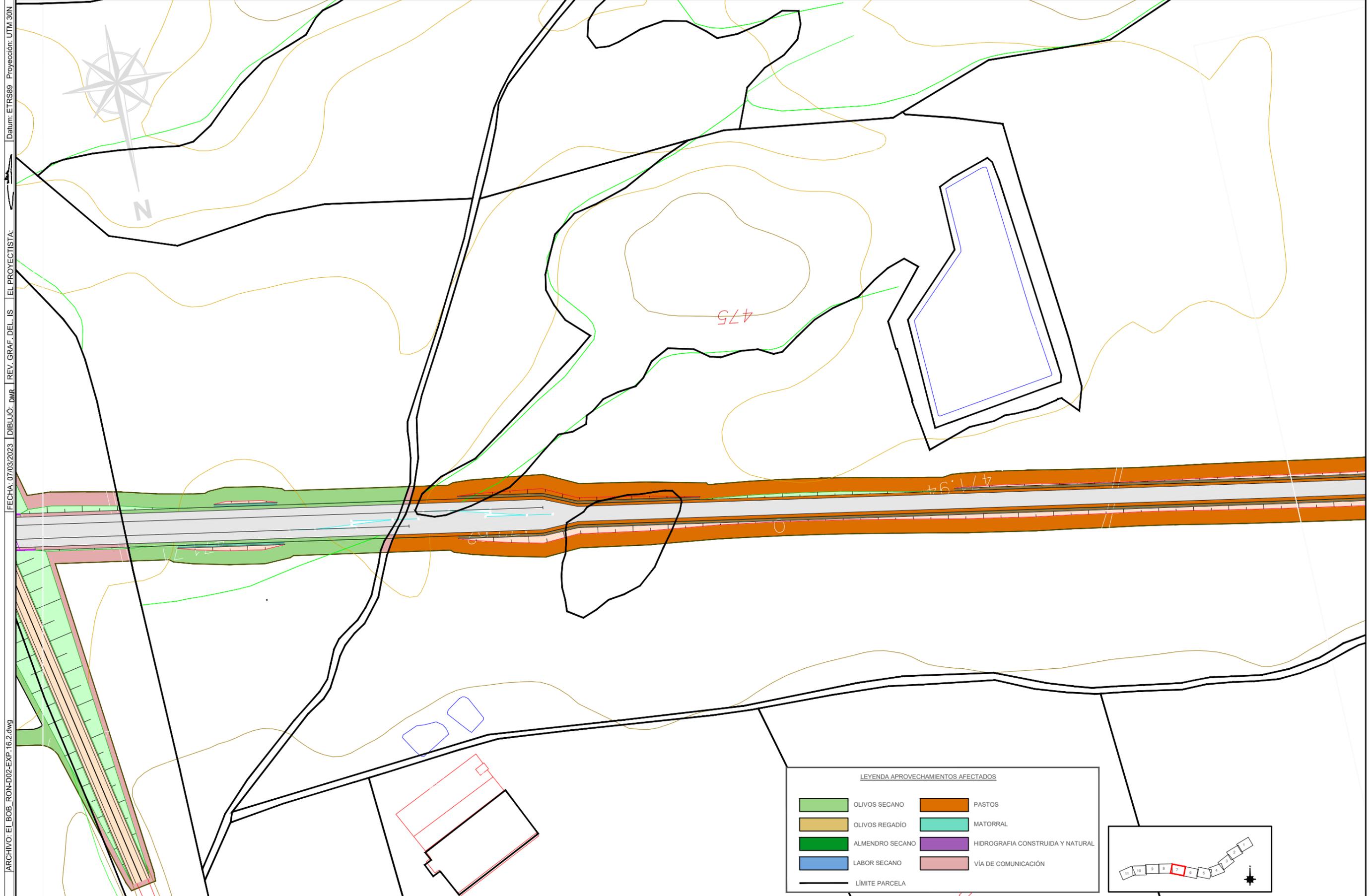




ARCHIVO: EL\_BOB\_RON-D02-EXP-16.z.dwg | FECHA: 07/03/2023 | DIBUJO: DMR | REV. GRAF. DEL. IS | EL PROYECTISTA: | Datum: ETRS89 | Proyección: UTM 30N

LEYENDA APROVECHAMIENTOS AFECTADOS	
	OLIVOS SECANO
	PASTOS
	OLIVOS REGADÍO
	MATORRAL
	ALMENDRO SECANO
	HIDROGRAFIA CONSTRUIDA Y NATURAL
	LABOR SECANO
	VÍA DE COMUNICACIÓN
	LÍMITE PARCELA

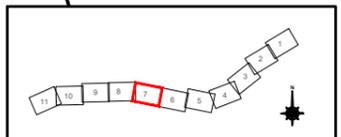




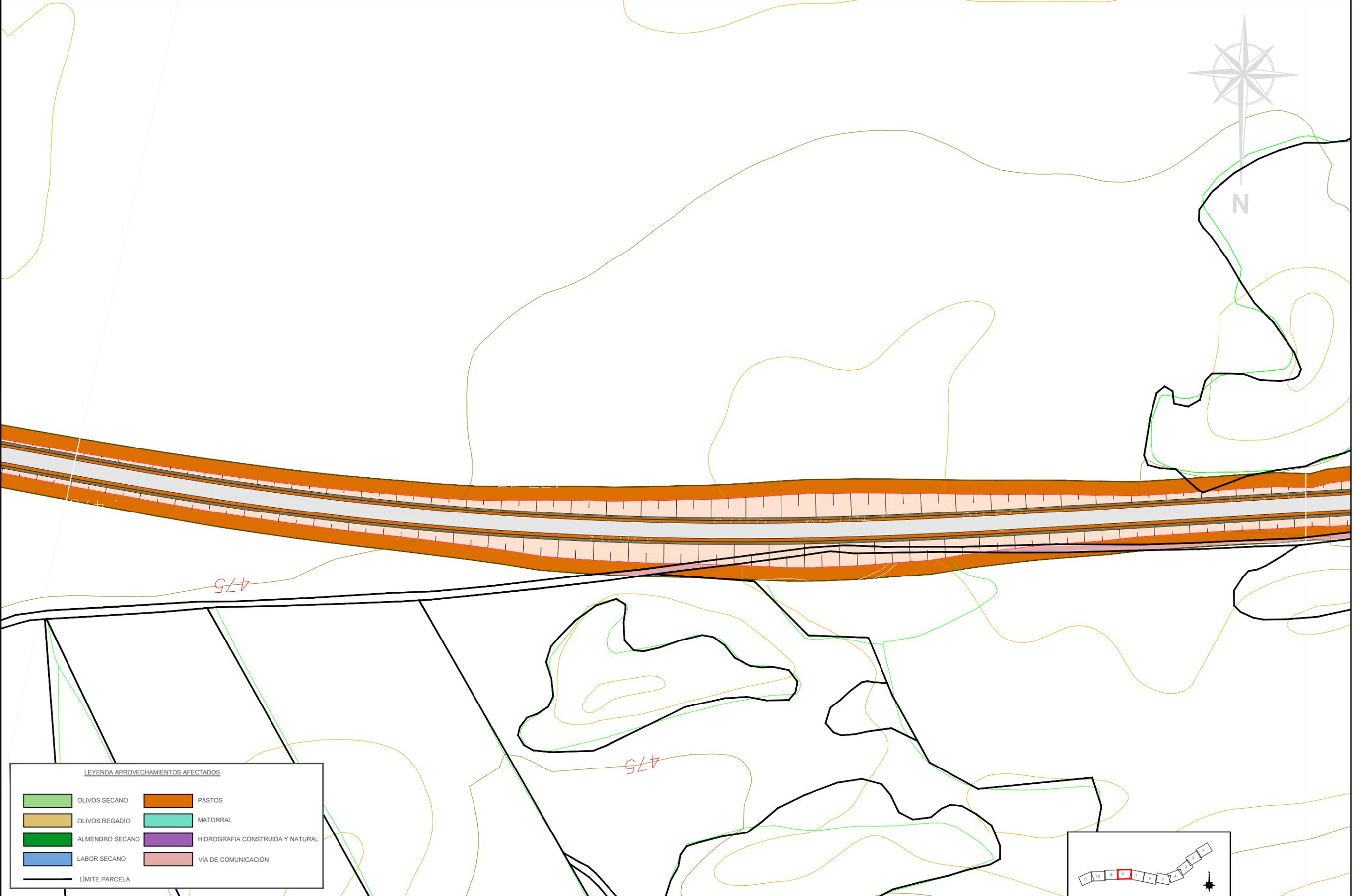
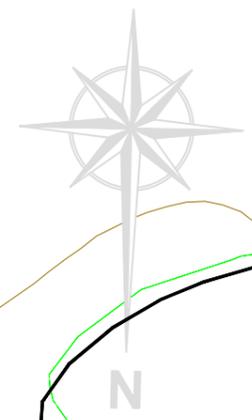
ARCHIVO: EL\_BOB\_RON-D02-EXP.16.2.dwg | FECHA: 07/03/2023 | DIBUJO: DMR | REV. GRAF. DEL. IS | EL PROYECTISTA: | Datum: ETRS89 | Proyección: UTM 30N

**LEYENDA APROVECHAMIENTOS AFECTADOS**

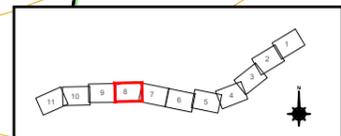
	OLIVOS SECANO		PASTOS
	OLIVOS REGADÍO		MATORRAL
	ALMENDRO SECANO		HIDROGRAFIA CONSTRUIDA Y NATURAL
	LABOR SECANO		VÍA DE COMUNICACIÓN
	LÍMITE PARCELA		



ARCHIVO: EL\_BOB\_RON-D02-EXP.16.z.dwg | FECHA: 07/03/2023 | DIBUJO: DMR | REV. GRAF. DEL. IS | EL PROYECTISTA: | Datum: ETRS89 | Proyección: UTM 30N



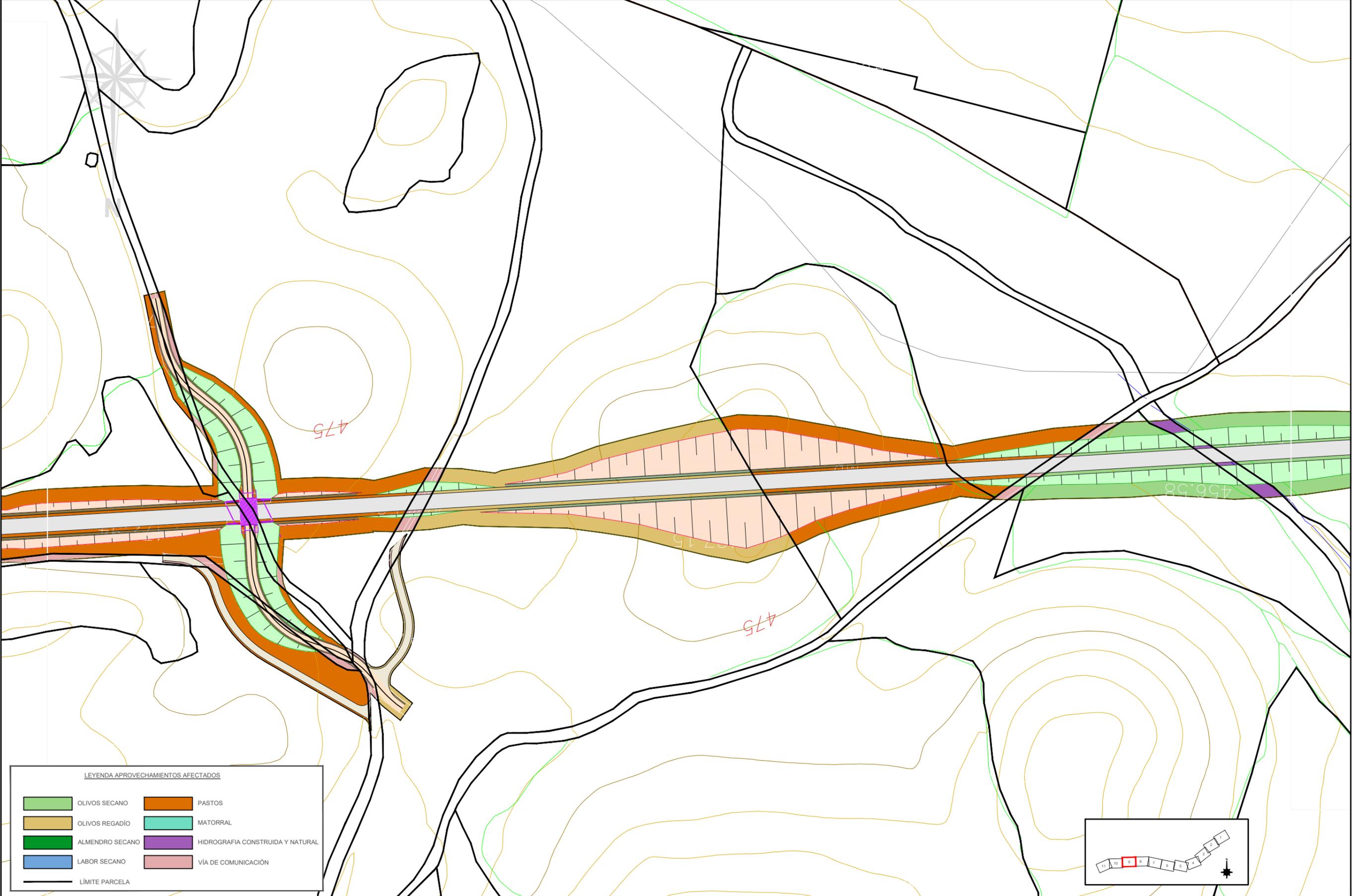
LEYENDA APROVECHAMIENTOS AFECTADOS	
	OLIVOS SECANO
	OLIVOS REGADÍO
	ALMENDRO SECANO
	LABOR SECANO
	LÍMITE PARCELA
	PASTOS
	MATORRAL
	HIDROGRAFIA CONSTRUIDA Y NATURAL
	VÍA DE COMUNICACIÓN



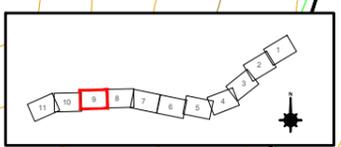
<p>GOBIERNO DE ESPAÑA</p> <p>MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA</p>	<p>SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA</p> <p>SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS</p> <p>SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN FERROVIARIA</p>	<p>TÍTULO</p> <p>ESTUDIO INFORMATIVO DE LA "ELECTRIFICACIÓN DE LA LÍNEA BOBADILLA - ALGECIRAS, TRAMO BOBADILLA - RONDA"</p>	<p>AUTOR DEL ESTUDIO</p> <p><b>ayesa</b></p> <p>FERNANDO GARCÍA VALERO</p>	<p>ESCALA</p> <p>1:2.000</p> <p>Numérica</p>	<p>FECHA</p> <p>MARZO 2023</p>	<p>Nº DE PLANO:</p> <p>16.2</p>	<p>TÍTULO DEL PLANO</p> <p>PARCELARIO PLANTA EXPROPIACIONES ALTERNATIVA 3</p>

FECHA: 07/03/2023 | DIBUJO: DMR | REV. GRAF. DEL. IS | EL PROYECTISTA: | Datum: ETRS89 | Proyección: UTM 30N

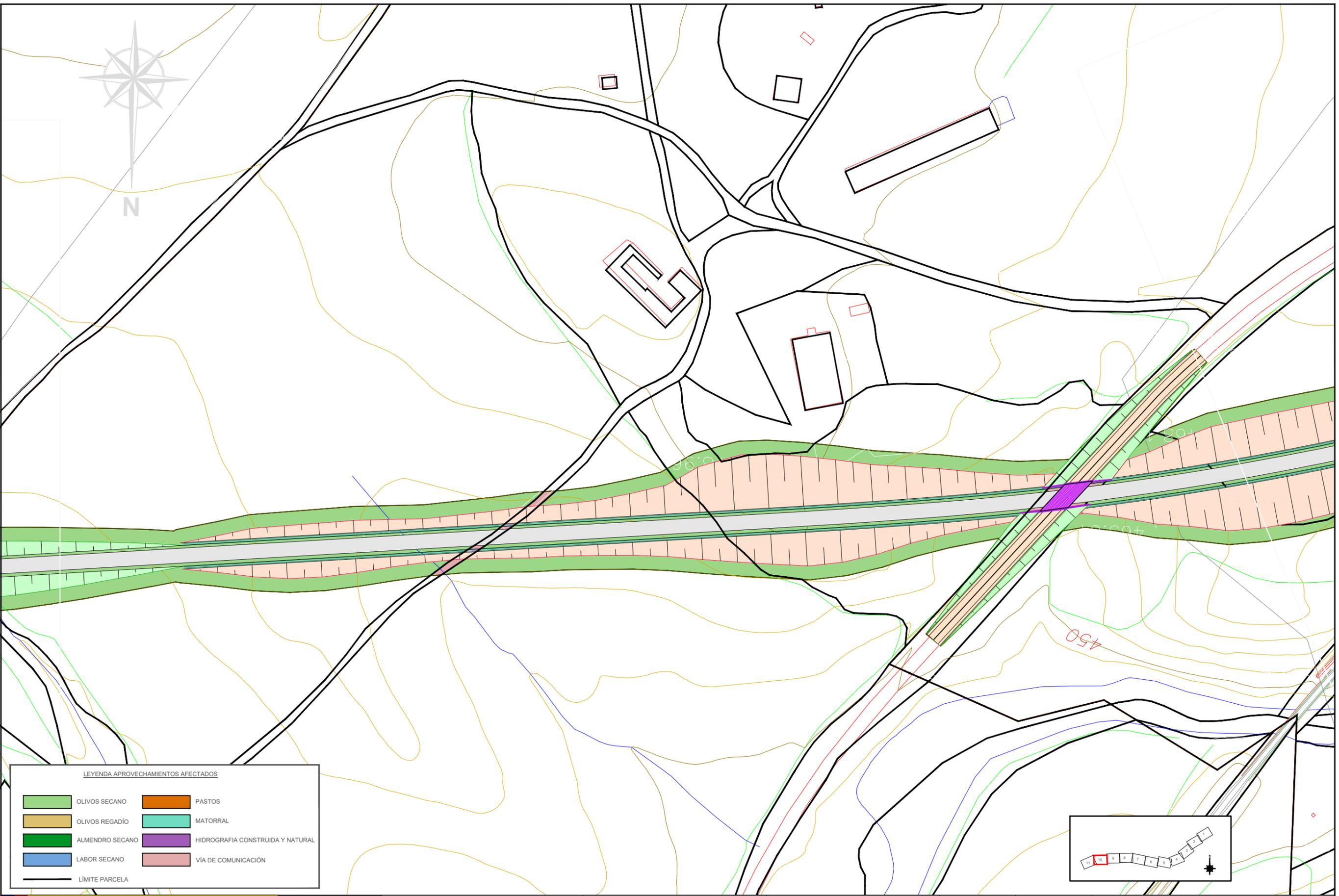
ARCHIVO: EL\_BOB\_RON-D02-EXP-16.2.dwg



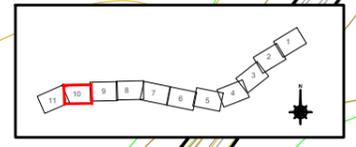
LEYENDA APROVECHAMIENTOS AFECTADOS	
	OLIVOS SECANO
	PASTOS
	OLIVOS REGADIO
	MATORRAL
	ALMENDRO SECANO
	HIDROGRAFIA CONSTRUIDA Y NATURAL
	LABOR SECANO
	VÍA DE COMUNICACIÓN
	LÍMITE PARCELA



ARCHIVO: EL\_BOB\_IRON-D02-EXP\_16.2.dwg | FECHA: 07/03/2023 | DIBUJO: DMR | REV. GRAF. DEL. IS | EL PROYECTISTA: | Datum: ETRS89 | Proyección: UTM 30N

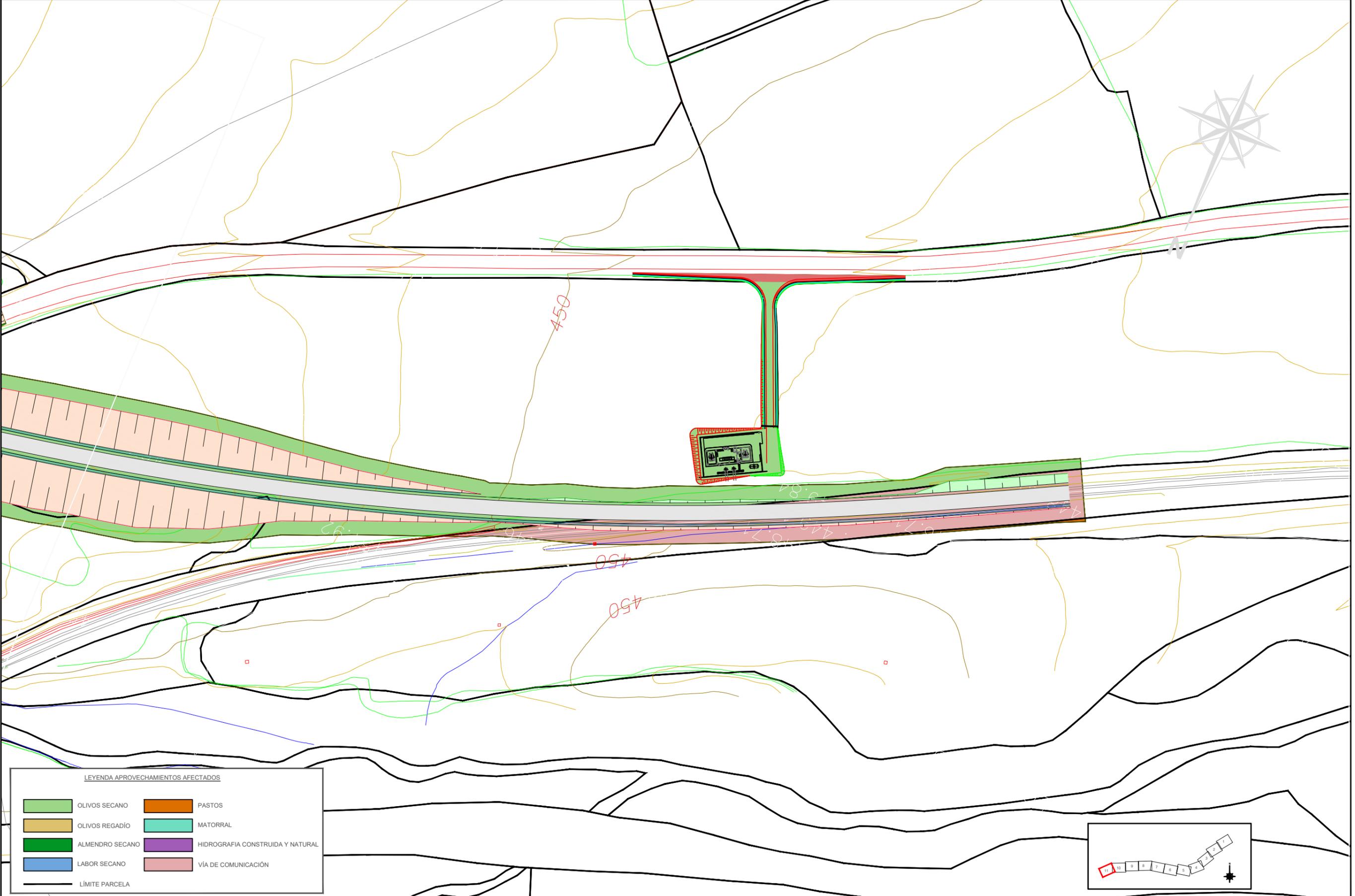


LEYENDA APROVECHAMIENTOS AFECTADOS	
	OLIVOS SECANO
	PASTOS
	OLIVOS REGADÍO
	MATORRAL
	ALMENDRO SECANO
	HIDROGRAFIA CONSTRUIDA Y NATURAL
	LABOR SECANO
	VÍA DE COMUNICACIÓN
	LÍMITE PARCELA

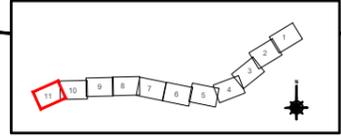


 <b>GOBIERNO DE ESPAÑA</b> MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN FERROVIARIA	<b>TÍTULO</b> ESTUDIO INFORMATIVO DE LA "ELECTRIFICACIÓN DE LA LÍNEA BOBADILLA - ALGECIRAS, TRAMO BOBADILLA - RONDA"	<b>AUTOR DEL ESTUDIO</b>  FERNANDO GARCÍA VALERO	<b>ESCALA</b> 1:2.000 Numérica	 Gráfica Original UNE A1	<b>FECHA</b> MARZO 2023	<b>Nº DE PLANO:</b> 16.2 Hoja 10 de 11	<b>TÍTULO DEL PLANO</b> PARCELARIO PLANTA EXPROPIACIONES ALTERNATIVA 3

ARCHIVO: EL\_BOB\_ROND02-EXP\_16.2.dwg | FECHA: 07/03/2023 | DIBUJO: DMR | REV. GRAF. DEL. IS | EL PROYECTISTA: | Datum: ETRS89 | Proyección: UTM 30N



LEYENDA APROVECHAMIENTOS AFECTADOS	
	OLIVOS SECANO
	PASTOS
	OLIVOS REGADIO
	MATORRAL
	ALMENDRO SECANO
	HIDROGRAFIA CONSTRUIDA Y NATURAL
	LABOR SECANO
	VÍA DE COMUNICACIÓN
	LÍMITE PARCELA



FECHA: 07/03/2023 | DIBUJO: DMR | REV. GRAF. DEL. IS | EL PROYECTISTA:  
ARCHIVO: E:\BOB RON-D02-EXP\16.3.dwg | Datum: ETRS89 - Proyección: UTM 30N



LEYENDA APROVECHAMIENTOS AFECTADOS

	OLIVOS SECANO		PASTOS
	OLIVOS REGADÍO		MATORRAL
	ALMENDRO SECANO		HIDROGRAFIA CONSTRUIDA Y NATURAL
	LABOR SECANO		VÍA DE COMUNICACIÓN
	LÍMITE PARCELA		



MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA  
SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN FERROVIARIA

TÍTULO  
ESTUDIO INFORMATIVO DE LA "ELECTRIFICACIÓN DE LA LÍNEA BOBADILLA - ALGECIRAS, TRAMO BOBADILLA - RONDA"

AUTOR DEL ESTUDIO  
**ayesa**  
FERNANDO GARCÍA VALERO

ESCALA  
1:2.000  
Numérica Gráfica Original UNE A1

FECHA  
MARZO 2023

Nº DE PLANO:  
16.3  
Hoja 1 de 4

TÍTULO DEL PLANO  
PARCELARIO PLANTA\_EXPROPIACIONES ATI 411.1

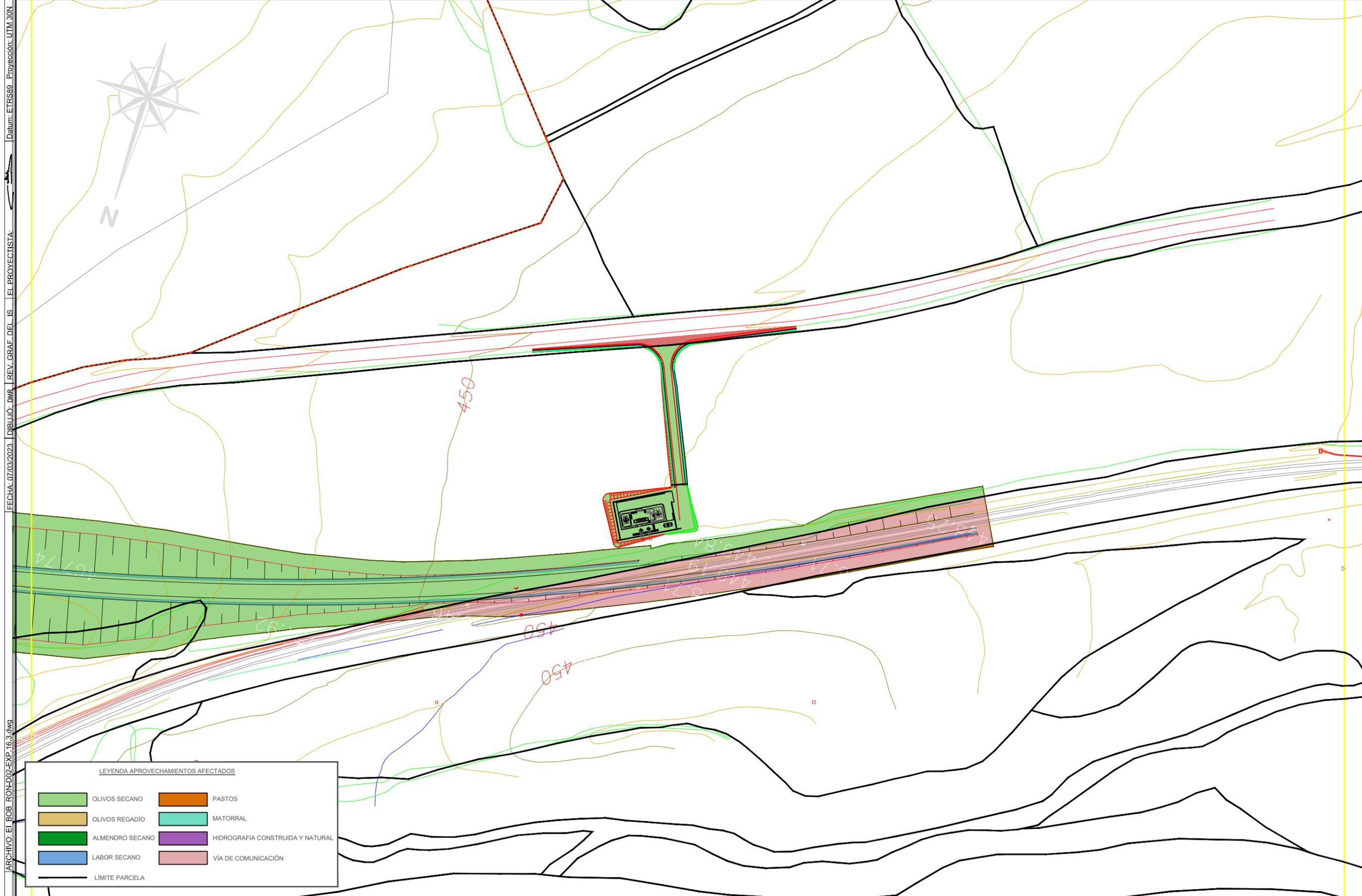
ARCHIVO: EL\_BOB RON-D02-EXP\_16.3.dwg | FECHA: 07/03/2023 | DIBUJO: DMR | REV. GRAF. DEL JS | EL PROYECTISTA: | Datum: ETRS89 - Proyección: UTM 30N



**LEYENDA APROVECHAMIENTOS AFECTADOS**

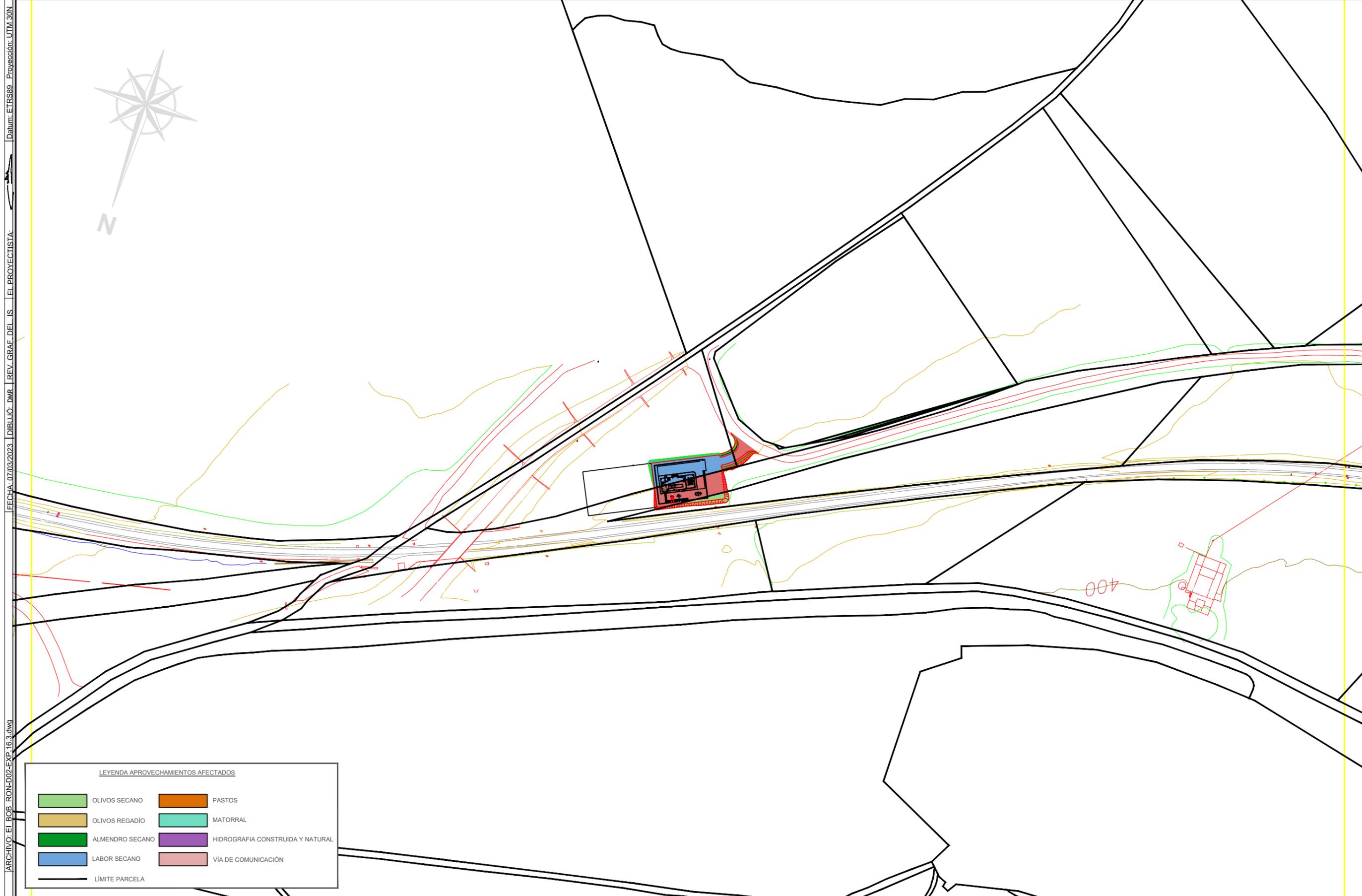
	OLIVOS SECANO		PASTOS
	OLIVOS REGADÍO		MATORRAL
	ALMENDRO SECANO		HIDROGRAFIA CONSTRUIDA Y NATURAL
	LABOR SECANO		VÍA DE COMUNICACIÓN
 LÍMITE PARCELA			

FECHA: 07/03/2023 | DIBUJO: DMR | REV. GRAF. DEL IS | EL PROYECTISTA:  
 ARCHIVO: EI\_BOB RON-D02-EXP\_16\_3.dwg



LEYENDA APROVECHAMIENTOS AFECTADOS	
<span style="display:inline-block; width:15px; height:10px; background-color: #90EE90; border: 1px solid black;"></span> OLIVOS SECANO	<span style="display:inline-block; width:15px; height:10px; background-color: #FF8C00; border: 1px solid black;"></span> PASTOS
<span style="display:inline-block; width:15px; height:10px; background-color: #D2B48C; border: 1px solid black;"></span> OLIVOS REGADÍO	<span style="display:inline-block; width:15px; height:10px; background-color: #40E0D0; border: 1px solid black;"></span> MATORRAL
<span style="display:inline-block; width:15px; height:10px; background-color: #008000; border: 1px solid black;"></span> ALMENDRO SECANO	<span style="display:inline-block; width:15px; height:10px; background-color: #800080; border: 1px solid black;"></span> HIDROGRAFIA CONSTRUIDA Y NATURAL
<span style="display:inline-block; width:15px; height:10px; background-color: #6495ED; border: 1px solid black;"></span> LABOR SECANO	<span style="display:inline-block; width:15px; height:10px; background-color: #C08080; border: 1px solid black;"></span> VÍA DE COMUNICACIÓN
<span style="display:inline-block; width:15px; border-top: 1px solid black;"></span> LÍMITE PARCELA	

FECHA: 07/03/2023 | DIBUJO: DMR | REV. GRAF. DEL. IS | EL PROYECTISTA:  
 ARCHIVO: EL BOB RON-D02-EXP\_16.3.dwg



LEYENDA APROVECHAMIENTOS AFECTADOS	
<span style="display:inline-block; width:15px; height:10px; background-color:#90EE90;"></span> OLIVOS SECANO	<span style="display:inline-block; width:15px; height:10px; background-color:#FF8C00;"></span> PASTOS
<span style="display:inline-block; width:15px; height:10px; background-color:#FFD700;"></span> OLIVOS REGADÍO	<span style="display:inline-block; width:15px; height:10px; background-color:#40E0D0;"></span> MATORRAL
<span style="display:inline-block; width:15px; height:10px; background-color:#008000;"></span> ALMENDRO SECANO	<span style="display:inline-block; width:15px; height:10px; background-color:#800080;"></span> HIDROGRAFIA CONSTRUIDA Y NATURAL
<span style="display:inline-block; width:15px; height:10px; background-color:#6495ED;"></span> LABOR SECANO	<span style="display:inline-block; width:15px; height:10px; background-color:#F080F0;"></span> VÍA DE COMUNICACIÓN
<span style="display:inline-block; width:15px; border-bottom:1px solid black;"></span> LÍMITE PARCELA	